

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

ALCANCES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

TACNA

Serie Informes Especiales n.º 017-2021-DP



MICDPD
Mecanismo Independiente
Convención sobre Derechos
de Personas con Discapacidad

25
años



**Defensoría
del Pueblo**

En acción por tus derechos

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-398
Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300 Fax: (511) 426-7889
Página Web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición. Diciembre 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2021-13822

Serie de Informes Especiales n.º 017-2021-DP- Volumen 1. Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos - Tacna

Este Informe ha sido elaborado por el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad / Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad; en coordinación con la Oficina Defensorial de Tacna.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
1. DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ	8
1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional	8
1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones.....	9
1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad.....	9
2. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD	11
2.1. Políticas sectoriales en materia de discapacidad	12
3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME	15
3.1. Derecho a la educación inclusiva	15
3.2. Derecho a la Salud	16
3.3. Derecho al trabajo	18
3.4. Componentes de los derechos materia de análisis	19
TACNA	21
1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TACNA.....	22
1.2. Personas con discapacidad por sexo.....	22
1.3. Personas con discapacidad por edad	23
1.4. Personas con discapacidad por provincias y área de residencia	24
1.5. Restricción en la participación de las personas con discapacidad.....	26
1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción en Conadis.....	26
1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región.....	28
2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL.....	29
2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local	29
2.1.1. Documentos de planeamiento a nivel regional.....	29
2.1.1.1. Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna hacia el 2021	29
2.1.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Tacna 2020 - 2024... 30	
2.1.1.3. Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Gobierno Regional de Tacna	31
2.1.2. Documentos de planeamiento a nivel local.....	38
2.1.2.1. Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Tacna al 2021.....	38

2.1.2.2.	Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Tacna	38
2.1.2.3.	Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Tacna.....	39
2.1.2.4.	Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Candarave..	39
2.1.2.5.	Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	40
2.1.2.6.	Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Tarata.....	41
2.2.	Enfoque de discapacidad en la normativa regional y local	41
2.2.1.	Ordenanzas regionales	41
2.2.2.	Ordenanzas de las municipalidades provinciales	41
2.2.	Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones	42
2.3.	Balance general de las políticas regionales desde el enfoque de discapacidad y modelo social y de derechos humanos.	44
3.	CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO.	45
3.1.	Derecho a la educación inclusiva.	45
3.1.1.	Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Tacna	45
3.1.2.	Instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.....	50
3.1.3.	Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad.	51
3.1.4.	Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva.....	52
3.1.5.	Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas.....	53
3.1.6.	Balance general de la implementación de la política de educación inclusiva en la región Tacna.....	54
3.2.	Derecho a la salud mental	55
3.2.1.	Implementación de servicios de salud mental en Tacna.....	55
3.2.2.	Centros de Salud mental Comunitarios y Hogares Protegidos	56
3.2.3.	Presupuesto para la implementación de servicios de salud mental en la región.	57
3.2.4.	Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.	58
3.2.5.	Balance general del derecho a la salud mental en la región Tacna	59
3.3.	Derecho al trabajo y empleo	60
3.3.1.	Personas con discapacidad ocupadas	60

3.3.2.	Principales ocupaciones que desempeñan las personas con discapacidad.....	61
3.3.3.	Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local.....	63
3.3.4.	Cumplimiento de la cuota laboral.....	63
3.3.5.	Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.	64

INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones del Mecanismo Independiente encargado de Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), la Defensoría del Pueblo ha elaborado el informe “Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos en la región Tacna”. Este documento brinda una aproximación sobre la situación de las personas con discapacidad en Tacna enfocándose, en esta oportunidad, en sus derechos a la educación, salud y trabajo.

Al respecto, es importante tener en cuenta que las personas con discapacidad históricamente han afrontado obstáculos para el ejercicio de sus derechos y participar en igualdad de condiciones, en relación a las personas sin discapacidad, en el ámbito público. Teniendo en cuenta esta situación, en 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tratado internacional de Naciones Unidas especializado en materia de discapacidad, el cual se encuentra vigente en nuestro país desde el año 2008.

En el marco del modelo social y de derechos, la CDPD reconoce que la discapacidad no se encuentra en la condición física, sensorial, intelectual, mental y/o psicosocial de la persona, sino que ésta surge de la interacción de dicha condición con las barreras que se presentan en su entorno; por lo tanto, será la sociedad la que deba cambiar y adaptarse a los requerimientos de las personas con discapacidad. Para lograr ello, los Estados deberán modificar su legislación interna, eliminar prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, implementar políticas públicas que promuevan su inclusión y participación, entre otras acciones.

En esa línea, con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la CDPD, en el numeral 2¹ de su artículo 33° se estableció la obligación de los Estados parte de establecer un Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. El Estado peruano, en cumplimiento de esta obligación, mediante el artículo 86² de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) del año 2012, designó a la Defensoría del Pueblo como la entidad encargada de ejercer dicho rol.

Entre sus principales funciones se encuentran el realizar un monitoreo constante del cumplimiento de las obligaciones del Estado con relación a los derechos de las personas con discapacidad en el

¹ Art. 33.2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

² Art. 86°, Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

marco de la CDPD, crear espacios de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, realizar visitas de supervisión inopinadas de manera periódica, promover la implementación de políticas públicas con enfoque de discapacidad, entre otros.

Sin embargo, a pesar de lo establecido por la LGPCD, es recién el año 2019 en el que se asigna presupuesto para su implementación, la cual es coordinada desde el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pdeprodis), programa adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de la implementación y desarrollo de las funciones del MICDPD a nivel nacional y, con el fin de plantear acciones de incidencia a futuro, se coordinó la elaboración del presente informe, el cual recoge los principales problemas y las propuestas de solución identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones en la región Tacna, desde su experiencia y según su realidad. En esta primera etapa, el informe incide en los derechos a la educación, salud y trabajo, al ser los derechos que demandaron mayor atención por parte de la población. En las reuniones sostenidas, se garantizó la accesibilidad y los ajustes razonables que se requirieron.

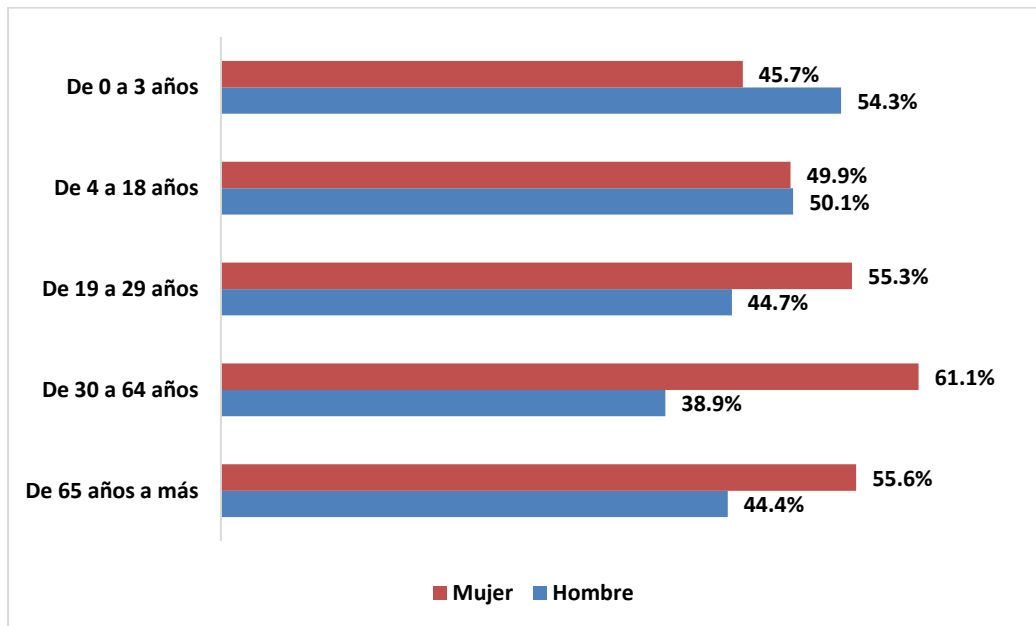
Debe resaltarse que este informe forma parte de diversas entregas publicadas respecto a distintas regiones del país, con la finalidad de aportar un mayor conocimiento sobre las diferentes realidades en las que viven las personas con discapacidad en Perú, alertando sobre posibles vulneraciones de derechos, tanto a representantes del Estado, sociedad civil y público general, para así construir soluciones y avanzar en el cumplimiento de las obligaciones de promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

1. DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ

1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional

A nivel nacional, existen más mujeres que hombres con discapacidad, esto se puede observar en los resultados de los Censos Nacionales del año 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Inei); e incluso ese margen de diferencia ya había sido identificado en la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012³ (Enedis).

Ilustración 1 Personas con discapacidad por sexo y edad, a nivel nacional



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

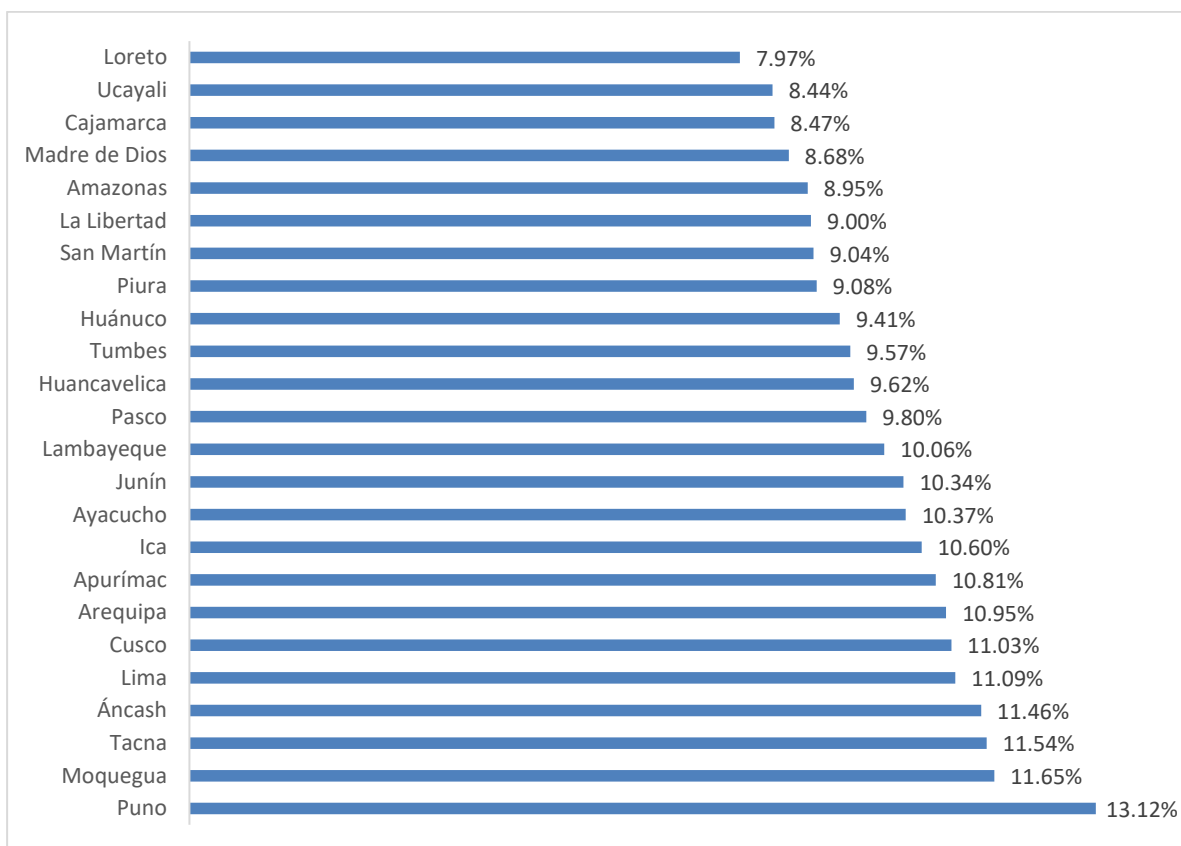
Cabe anotar que la cantidad de mujeres que presentan alguna condición de discapacidad es constantemente una población mucho más numerosa en comparación con la de los hombres, a partir de los 12 años hacia adelante.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p. 9.

1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones

Entre las regiones de Perú, Puno tiene el mayor porcentaje de personas con discapacidad (153 869 personas), con una cifra ascendente al 13,12% del total de su población censada (1 172 697) en el año 2017. A esta cifra le sigue Moquegua con 11,65% de su población censada con discapacidad y luego Tacna con 11,54%. Por otro lado, Loreto es la región con menor porcentaje de personas con discapacidad, según su población censada (7,97%).

Ilustración 2 Personas con discapacidad, según departamento, a nivel nacional



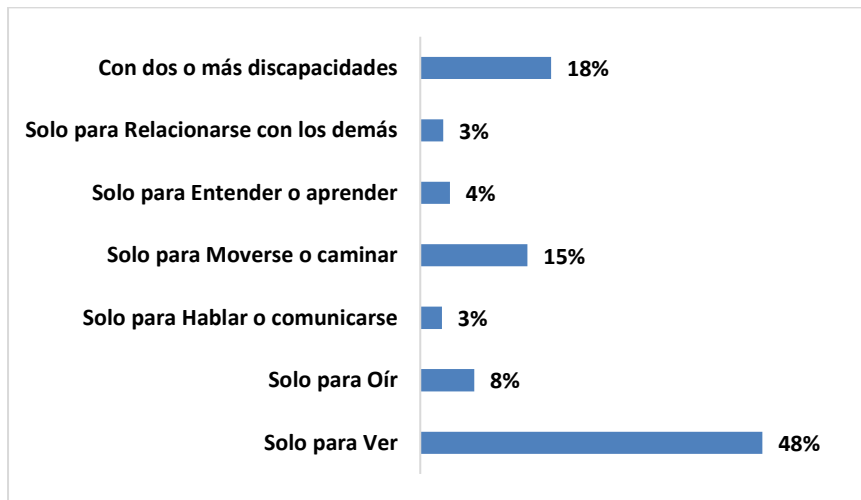
Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Lima tiene el mayor número de personas con discapacidad en relación con el resto de departamentos ya que el 11.09% de su población con discapacidad equivale a 1 051 564 personas.

1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad

De acuerdo a los Censos del año 2017, en Perú las personas con discapacidad presentan con mayor frecuencia restricciones de tipo visual (1 473 583 personas, esto es 48% del total). En segundo término, se registran las restricciones relacionadas con la movilidad (moverse y caminar), con un 15%.

Ilustración 3 Restricciones en la participación de las personas con discapacidad, a nivel nacional



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Cabe señalar que los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – Enedis 2012, realizada por el Inei, mostraron que las restricciones más frecuentes eran las referidas a la movilidad y/o para usar brazos o piernas, ascendente en a 59,2%, esto es, por encima de la cifra referida a las restricciones de tipo visual, consistente en 50,9%⁴.

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p. 9.

2. EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”⁵, documento que refleja las políticas de Estado⁶ las cuales apuntan a consolidarnos como “una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos”⁷, aborda la temática de las personas con discapacidad en tres de sus seis ejes estratégicos.

En el **Eje Estratégico 1** - “Derechos fundamentales y dignidad de las personas”, que tiene como objetivo lograr la “plena vigencia de los derechos fundamentales y de la dignidad humana”, se plantea como uno de los lineamientos la promoción de la equidad, establecer “redes de protección” para poblaciones vulnerables, entre éstas, las personas con discapacidad. Es importante tener en cuenta que no hay objetivos específicos ni indicadores para personas con discapacidad, aparecen agrupados en la categoría de “población vulnerable” junto a mujeres, niños, adultos mayores, entre otros.

Con relación al **Eje Estratégico 2** - “Oportunidad de acceso a los servicios públicos”, éste plantea como objetivo nacional lograr “la igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos”.

En el caso del acceso a los servicios de **educación**, se plantea como lineamiento de la política el eliminar el “analfabetismo en las zonas marginales y rurales del país”, con especial atención en personas con discapacidad. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el aseguramiento del acceso equitativo a una educación integral, la cual permita el pleno desarrollo de capacidades humanas en sociedad. Como acción estratégica relevante se encuentra la instauración de escuelas inclusivas.

En lo concerniente al servicio de **salud**, el segundo eje estratégico prevé el facilitar el acceso universal de este tipo de servicio a poblaciones vulnerables, como serían las personas con discapacidad. Asimismo, fomentar el enfoque preventivo y el control de enfermedades mentales,

⁵ Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

⁶ Art. 6°, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

⁷ Visión compartida de futuro para el siglo XXI – Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

así como de la drogadicción. Uno de los objetivos específicos se traduce en fomentar el acceso universal a servicios integrales de salud con calidad, lo que debería implicar un beneficio directo para la población con discapacidad.

Asimismo, el **Eje Estratégico 4** - “Economía, competitividad y empleo”, establece que uno de los objetivos relativos a las personas con discapacidad es la promoción de su acceso al mercado laboral.

Es necesario anotar que al menos los ejes estratégicos antes acotados deberían verse reflejados en las políticas sectoriales y/o multisectoriales de los Ministerios⁸, dado que ello reflejaría la vinculación de las políticas nacionales y el funcionamiento cabal del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico⁹ (Sinaplan).

De esta manera, de conformidad con el artículo 8.3° del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, en concordancia con el artículo 11¹⁰ de la citada norma y con el artículo 25.1¹¹ de la Ley N° 29158, corresponde a cada Ministro dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sinaplan y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno. Esto último, explicita el compromiso sectorial frente a las políticas nacionales y la continuidad en su implementación.

2.1. Políticas sectoriales en materia de discapacidad

Los documentos de planeamiento estratégico denominados “Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales” (Pesem), ya sean del Ministerio de Educación (Minedu), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mtpe), o del Ministerio Salud (Minsa) deberían seguir las políticas nacionales antes descritas, con el objetivo de articular y llevar a cabo de manera coherente la realización de los intereses y necesidades nacionales.

En esa línea, en el **Pesem del Minedu**¹² no se desarrollan objetivos estratégicos (OE) o acciones estratégicas (AE) que incluyan con claridad el enfoque de discapacidad, salvo en la descripción de la AE6 del OE1. “Ampliar la cobertura de servicios educativos de calidad para población usualmente excluida del sistema educativo”. Así, al describir dicha acción estratégica se señala que ésta implica

⁸ Art. 22.2°, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y art. 8, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

⁹ Art. 2°, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

¹⁰ Art. 11.1, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹¹ Art.25.1, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

¹² Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU.

el desarrollo de estrategias que aseguren que niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales accedan a servicios que garanticen su desarrollo educativo.

Más allá de dicha descripción, los OE y las AE hacen una referencia general a todos los estudiantes, lo cual no facilita que los documentos de planeamiento estratégico de los niveles de gobierno subnacional desarrollen o implementen acciones estratégicas dirigidas específicamente a los estudiantes con discapacidad.

En el caso del **Pesem del Mtp**¹³ se establecen seis objetivos estratégicos, de los cuales uno hace referencia explícita a la población con discapacidad. Así, el OE4 “Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad”, plantea acciones concretas para el logro de dicha meta. Entre dichas actividades se encuentra la propuesta de reconocimiento y desarrollo de competencias laborales para las personas con discapacidad; la generación de oportunidades laborales para las personas con discapacidad; y el desarrollo y concertación de intervenciones conjuntas sectoriales e intergubernamentales, para generar competencias y oportunidades a las personas con discapacidad.

En dicha línea, la ruta estratégica del Sector Trabajo y Promoción del Empleo involucra principalmente a la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) y la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGFPCLE) del Mtp, los programas Jóvenes a la Obra, Impulsa Perú, Perú Responsable. No obstante, la actividad relacionada con el derecho al trabajo de las personas con discapacidad también compromete a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), programa Jóvenes Productivos y a otras iniciativas de los gobiernos regionales y locales.

Debe anotarse; sin embargo, que el único indicador propuesto por el Pesem del Mtp para la evaluación de resultados de la implementación del OE4 es el Coeficiente de GINI, el cual se enfoca en medir la desigualdad de ingresos. Esto podría invisibilizar las dificultades de igualdad de oportunidades si no se aplica de forma diferenciada a cada población vulnerable incluida en el marco de la atención de dicho objetivo.

En lo que respecta al **Pesem del Minsa**,¹⁴ son escasos los espacios donde se encuentran de manera explícita las necesidades de las personas con discapacidad. Es posible identificarlas de manera

¹³ Resolución Ministerial N° 135-2016-TR.

¹⁴ Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA.

general en la parte correspondiente a la fase prospectiva relacionada a las necesidades y demandas de salud de la ciudadanía; así como en la descripción del perfil epidemiológico (enfermedades psico-emocionales y en las necesidades de mantenimiento y cuidados de personas mayores de 60 años y en condiciones de discapacidad diversas).

A partir de ahí, el Minsa estableció tres objetivos estratégicos y sus correspondientes acciones estratégicas, los cuales reflejan la ausencia de un planeamiento con enfoque de discapacidad. Esta situación debe llamar la atención, toda vez que sí existe una referencia explícita a otros grupos vulnerables, tales como las madres, niños, adultos mayores, personas con VIH, tuberculosis, entre otros. A la par, esta ausencia no permite identificar el modo de abordar sus necesidades particulares, como sería, por ejemplo, la accesibilidad de los servicios de salud y la promoción y protección de sus derechos.

Como se ha podido observar, no es posible hablar con claridad de un planeamiento con enfoque de discapacidad a nivel del Pesem de los sectores de educación, trabajo y salud; lo cual evidentemente incide en los Planes de Desarrollo Concertados y con los planes institucionales de los gobiernos regionales y locales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional). Esto es así, en concordancia con el artículo 11.3¹⁵ del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con el artículo 9¹⁶ de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el artículo 9¹⁷ de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁵ Art. 11.3, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹⁶ Art. 9, literal b), Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

¹⁷ Art. 9.1, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME

En esta oportunidad, el MICDPD ha priorizado incidir en la situación de los derechos a la educación, salud y trabajo de las personas con discapacidad. Por ello, a continuación, se brindará un alcance de cómo estos son comprendidos y analizados bajo el modelo social y de derechos.

3.1. Derecho a la educación inclusiva

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y recibir una educación de calidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Al respecto, la CDPD, en su artículo 24.1¹⁸, establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva, en todos los niveles, orientado al desarrollo y el respeto por la diversidad.

La educación inclusiva, a diferencia de otros modelos que excluían o aislaban a las personas con discapacidad, propone que los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, puedan acceder a las mismas oportunidades de aprendizaje que se ofrece a la población en general. En ese sentido, las instituciones educativas inclusivas serán aquellas que reciben, promueven y garantizan los logros de aprendizaje de todas y todos los estudiantes, sin distinción. Para ello, deberán implementar los ajustes razonables, medidas de accesibilidad y adaptaciones necesarias con el fin de que las y los estudiantes se incluyan realmente en la vida educativa.

Asimismo, los Estados deben destinar el presupuesto necesario, garantizando que las instituciones educativas públicas y privadas respeten el derecho a la educación inclusiva.

A nivel nacional, el artículo 35¹⁹ de la LGPCD, y el artículo 34²⁰ de su Reglamento establecen que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad en todas las etapas del sistema educativo nacional sin discriminación. Sumado a ello, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, incorpora el enfoque inclusivo en las diversas etapas, niveles y modalidades del sistema educativo. Dicho aspecto es profundizado en la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva y modifica la Ley General de Educación.

¹⁸ Art. 24.1, CDPD.

¹⁹ Art. 35°, Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad.

²⁰ Art. 34°, Reglamento de la LGPCD.

Adicionalmente, es importante señalar que mediante Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU²¹, se modificó el Reglamento de la Ley General de Educación con el fin de incorporar precisiones para el abordaje de la educación inclusiva, poniendo énfasis en la eliminación de barreras educativas que enfrentan estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.

Si bien existe normativa nacional e internacional que reconoce este derecho, se aprecia que en la práctica aún persisten barreras para que las y los estudiantes con discapacidad accedan, se desarrollen y finalicen adecuadamente sus estudios, como, por ejemplo: falta de personal capacitado en educación inclusiva, falta de implementación de adaptaciones en la educación, infraestructura inaccesible, entre otros.

Además de ello, en el Perú prevalece la separación entre Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Al respecto, se debe tener en cuenta que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que la obligación de los Estados de respetar el derecho a la educación inclusiva no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza²². Para una real implementación del enfoque de educación inclusiva, es necesario que los Estados destinen todos sus recursos financieros en educación, para la promoción e implementación del sistema de educación inclusiva en todos los niveles de enseñanza.

3.2. Derecho a la Salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”²³. En esa línea, la CDPD establece en su art. 25²⁴ la obligación de los Estados de preservar el derecho al más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Teniendo en cuenta ello, los Estados deben garantizar el acceso a prestaciones de salud integral física y mental para todas las personas, promoviendo un ambiente social que no afecte sino, por el

²¹ Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU. Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 2804, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. 11 de mayo de 2021.

²² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. Párr. 40.

²³ OMS. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946. Entró en vigor el 7 de abril de 1948. Disponible a través del siguiente enlace: <<http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>>.

²⁴ Art. 25, CDPD.

contrario, promueva su cuidado. En esa línea, se debe garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder a servicios de salud de calidad y dentro de su comunidad, así como su derecho a informarse sobre el tratamiento que va a recibir, a negarse a recibirlo, entre otros.

Dentro del ámbito del derecho a la salud, en el presente informe, se ha hecho énfasis en el derecho a la salud mental de las personas con discapacidad. La salud mental es un estado de bienestar que permite a las personas realizar las actividades de su vida diaria. En ese sentido, cuando hablamos de salud mental no solo nos referimos a la ausencia de una enfermedad, sino también a las condiciones en su entorno para que la salud de las personas no se vea afectada.

En el caso de las personas con discapacidad, sobre todo aquellas con discapacidad mental, psicosocial y/o intelectual, se presentan problemas para ejercer su derecho a la salud mental como: internamientos solo por su condición de discapacidad, estancias prolongadas en establecimientos de salud, falta de consentimiento para recibir tratamiento de salud, entre otros.

Ante esta situación, la CDPD reconoce que una atención respetuosa de sus derechos debe darse bajo el modelo de salud mental comunitaria. Este se orienta a la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, dentro de la comunidad, con el permanente apoyo de los establecimientos de salud en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

A nivel nacional, el artículo 26²⁵ de la LGPCD, establece que la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación. A su vez, el artículo 9²⁶ de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud, rehabilitación y tratamiento.

Además, teniendo en cuenta el modelo de salud mental comunitaria, se promulgó el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, plan que establece metas anuales para la implementación de servicios de salud mental en el período de 2018 al 2021, entre los que se encuentran Centros de Salud Mental Comunitario y hogares protegidos. Sumado a ello, en 2019, se promulgó la Ley de Salud Mental, Ley N° 30947 donde se reconocen una serie de derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud.

²⁵ Art. 26, LGPCD.

²⁶ Art. 9, Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Sin embargo, en el Perú, aún prevalecen problemas para que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la salud mental. Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N°180 “El derecho a la salud mental. Supervisión de la implementación de la política pública de atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización”, señaló que al aún persistir el modelo manicomial y farmacológico, no se destina el suficiente presupuesto a los servicios de salud mental comunitaria, generando que no se estén cumpliendo con algunas de las metas establecidas en el Plan de Salud Mental. Asimismo, se hallaron más de 600 personas institucionalizadas, evidenciando la falta de esfuerzos suficientes para que las personas con estancia prolongada en establecimiento de salud, se reinseren en la sociedad.

3.3. Derecho al trabajo

El derecho al trabajo promueve el desarrollo y el bienestar de la persona; así como la promoción de igualdad de oportunidades en nuestra sociedad; por lo que no sólo es fundamental el acceso y la permanencia en el trabajo, sino también el goce de los derechos laborales para todas las personas.

Sin embargo, en el caso de las personas con discapacidad, al tener que enfrentar barreras a lo largo de su vida, así como por los estereotipos negativos alrededor de su condición, han tenido problemas para ingresar al mercado laboral.

Teniendo en cuenta esta situación, la CDPD en su artículo 27²⁷, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y promueve el trabajo en condiciones justas, seguras y saludables, incluyendo a las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo. Asimismo, reconoce la obligación de las y los empleadores a brindar ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Según el artículo 2²⁸ de la CDPD, por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos. Su denegación implicaría un acto de discriminación.

A nivel nacional, la LGPCD recoge lo establecido por la CDPD. Asimismo, establece medidas para promover su ingreso al campo laboral como: cuota de empleo en entidades públicas y privadas (artículo 49), bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en los concursos públicos (artículo

²⁷ Art. 27, CDPD.

²⁸ Art. 2, CDPD.

48.1), facilidades a empresas promocionales (artículo 54), entre otros. A pesar de ello, a la fecha, las entidades públicas y privadas aún no implementan la cuota laboral para personas con discapacidad.

Por otro lado, en 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1417, que modifica el artículo 50° de la LGPCD, reconociendo ajustes razonables en el proceso de selección y lugar de trabajo. Además, mediante Resolución Ministerial 171-2019-TR, se publicaron Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el sector privado; a su vez, mediante el Decreto Supremo N°001-2020-TR de 2020, se publicaron los lineamientos respectivos para el sector público. A pesar de ello, Defensoría del Pueblo continúa tomando conocimiento de casos de denegación de ajustes razonables a personas con discapacidad.

Cabe indicar que la normativa nacional aún no reconoce ajustes razonables en el trabajo para familiares o personas que asisten a personas con discapacidad. Al respecto, si bien el Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad, también modificó el artículo 2° y 3° de la Ley N° 30119, otorgando licencia de 56 horas al año al familiar o apoyo de la persona con discapacidad para su atención en salud, esta norma resulta insuficiente si la persona con discapacidad requiere asistencia constante.

3.4. Componentes de los derechos materia de análisis

Teniendo en cuenta lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el análisis del efectivo cumplimiento de los derechos a la salud²⁹, educación³⁰ y trabajo³¹, además de las normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, en el presente informe se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- **Disponibilidad:** desde un enfoque de no discriminación, se debe contar con los servicios y elementos adecuados y suficientes, con el fin de que la persona con discapacidad pueda ejercer sus derechos efectivamente.

²⁹ Comité DESC. Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto). 22° período de sesiones, 2000. E/C.12/2000/4. 11 de agosto de 2000. Párr.12.

³⁰ Comité DESC. Observación General N° 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto). 21° período de sesiones, 1999. E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999. Párr.12.

³¹ Comité DESC. Observación General N° 18. El derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto). 35° período de sesiones, 2005. E/C.12/GC/18. 6 de febrero de 2006. Párr.12.

- **Accesibilidad:** muchas veces los derechos no pueden ser ejercidos por las barreras que se presentan en la sociedad; por ejemplo, la falta de información accesible sobre un servicio, la infraestructura inadecuada, la falta de servicios cerca a la comunidad, entre otros. En ese sentido, los Estados tienen la obligación de eliminar dichas barreras.

- **Aceptabilidad:** Los Estados deben garantizar que las personas ejerzan sus derechos en un ámbito que les brinde condiciones justas y que sea respetuoso de ellas y su cultura, sobre todo de la de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, entre otros.

- **Adaptabilidad/ Calidad:** Las personas con discapacidad son diversas y, por lo tanto, en algunos casos las medidas de accesibilidad no serán suficientes para que puedan ejercer sus derechos, de manera tal que pueden requerir de ajustes razonables o apoyos. En ese sentido, los servicios e instituciones deben adecuarse a la condición particular y su realidad social, sin colocar barreras como la presentación de documentos para que su derecho se haga efectivo, de lo contrario, se trataría de un acto de discriminación.

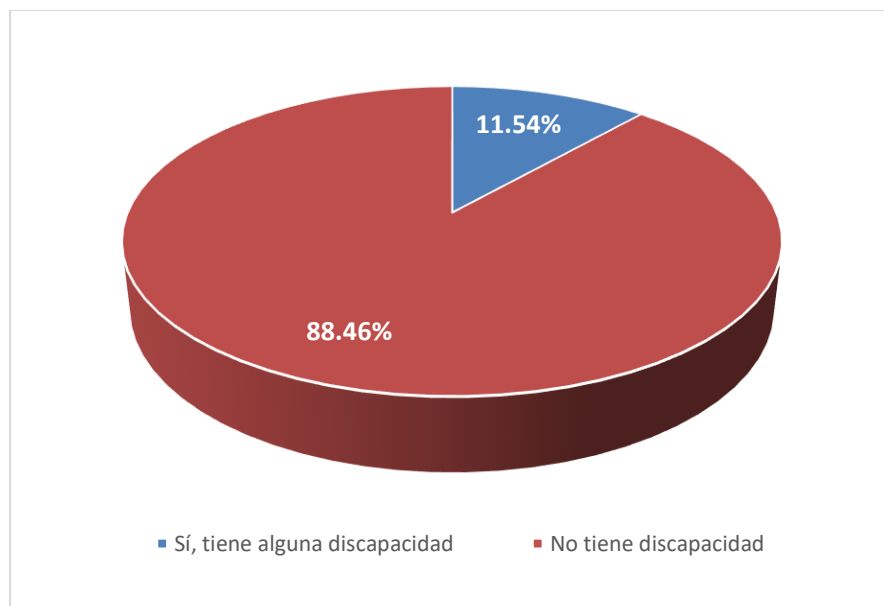
TACNA

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TACNA

1.1. Personas con y sin discapacidad

De acuerdo con los resultados del XII Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Región Tacna cuenta con una población de 329 mil 332 habitantes³², quienes representan el 1.2% de la población nacional censada al año 2017. Dentro de la población regional, las personas con discapacidad constituyen el 11.54% de los habitantes de esta jurisdicción, es decir, ascienden a 38 mil 007 personas.

Ilustración 4: Personas con y sin discapacidad en la Región Tacna



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

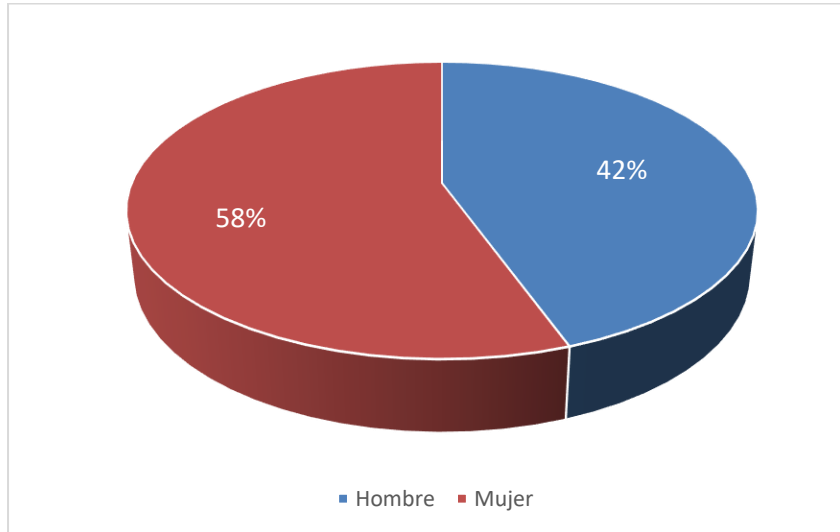
1.2. Personas con discapacidad por sexo

Según la relación entre discapacidad y sexo, el Censo 2017 muestra que un 58% de personas con discapacidad en Tacna son mujeres (21 mil 904 habitantes), mientras que un 42% son hombres (16 mil 103 habitantes). Esta tendencia coincide con la proporción de personas con discapacidad por

³² Población censada según el INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

sexo en los ámbitos nacional e internacional, en los cuales también se encuentra una mayor proporción de población con discapacidad de sexo femenino.

Ilustración 5: Personas con discapacidad según sexo en Tacna

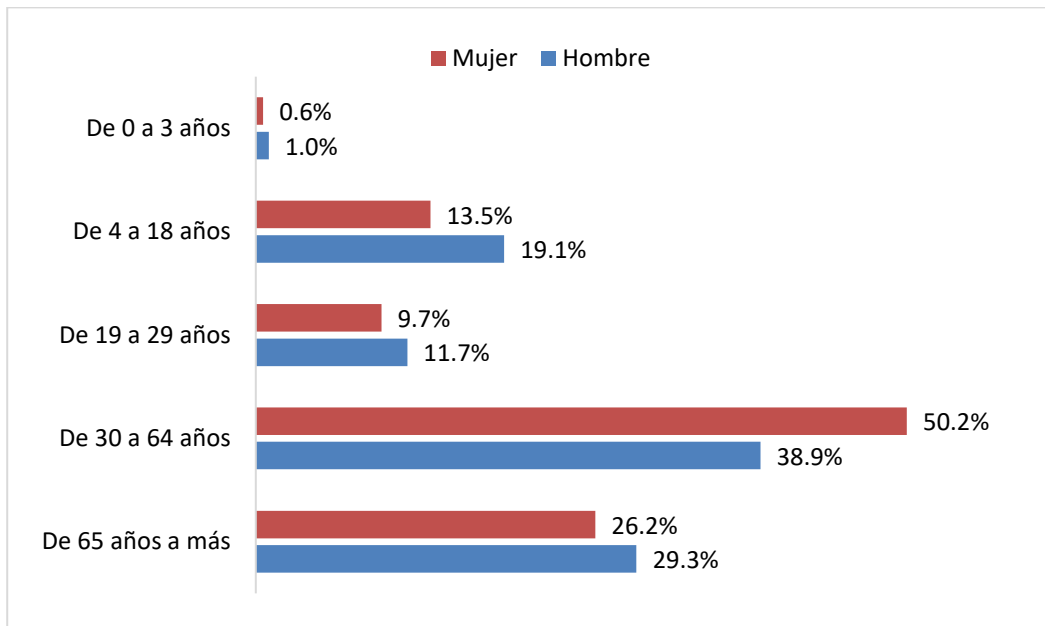


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.3. Personas con discapacidad por edad

Según la relación entre discapacidad y edad, diferenciada por sexo, el principal grupo etario de la población con discapacidad en Tacna, es el de personas entre los 30 y 64 años, entre las cuales un 50.2% son mujeres y un 38.9% son hombres. Un segundo grupo etario representativo de esta población es el de personas de 65 años o más, en el que se encuentra el 26.2% de habitantes mujeres y el 29.3% de habitantes varones. Los demás grupos etarios de población con discapacidad de esta jurisdicción, agrupan a personas entre 0 y 29 años, y constituyen el 14.1% de mujeres con discapacidad y 20.1% de hombres.

Ilustración 6: Población con discapacidad según sexo y edad en Tacna

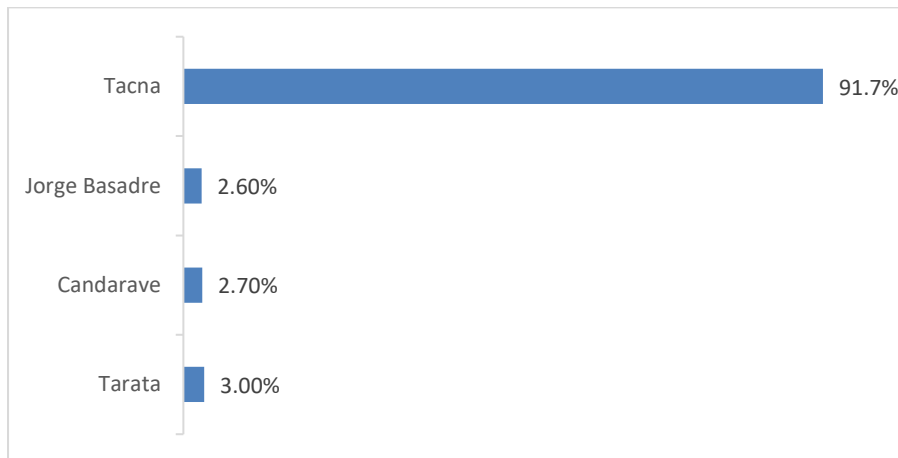


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.4. Personas con discapacidad por provincias y área de residencia

La región Tacna está conformada por cuatro provincias: Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata. Respecto a la población con discapacidad por provincia, según los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, se identificó una mayor cantidad de población con discapacidad con residencia en la provincia de Tacna, con 34 mil 839 personas (91.7 % de las personas con discapacidad), y, en menor medida, 1 mil 151 personas con discapacidad residenciadas en la provincia de Tarata (3 % de las personas con discapacidad), 1 mil 026 personas con discapacidad en la provincia de Candarave (2.70%), y 991 personas con discapacidad en la provincia de Jorge Basadre (2.60%).

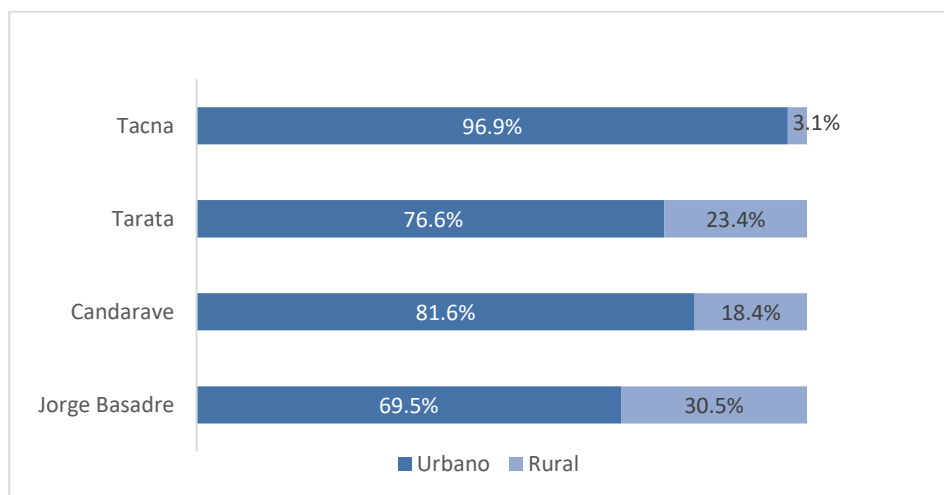
Ilustración 7: Personas con discapacidad por provincia en Tacna



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Respecto al área de residencia de la población con discapacidad en Tacna, se identificó que en las cuatro provincias de la región esta población domicilia principalmente en zona urbana (entre el 69.5% y el 96.9%), siendo que su presencia en las zonas rurales es menos representativa (entre el 3.1% y el 30.5%).

Ilustración 8: Personas con discapacidad de la región Tacna, por provincias y área de residencia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.5. Restricción en la participación de las personas con discapacidad

En relación a las restricciones en la participación se encuentra que, dentro del grupo total de las personas con discapacidad en Tacna, 47.8% presentan dificultad para ver, el 7.5% para oír, el 2.4% para hablar o comunicarse, el 15% dificultad para moverse o caminar, el 4.3% dificultad para entender o aprender y el 3.2% tienen dificultad para relacionarse con los demás. Asimismo, se identificó que el 19.8% tienen dos o más discapacidades.

Tabla N°1: Personas con discapacidad, según restricciones a la participación en Tacna		
Restricciones a la participación en Tacna	Total	%
Solo para ver	18165	47.8%
Solo para oír	2840	7.5%
Solo para hablar o comunicarse	898	2.4%
Solo para moverse o caminar	5704	15.0%
Solo para entender o aprender	1672	4.3%
Solo para relacionarse con los demás	1199	3.2%
Con dos o más restricciones en la participación	7529	19.8%
Total	38007	100 %

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción en Conadis

El Estado, en todos sus niveles, tiene como finalidad mejorar la vida de las personas en su jurisdicción, para esto, organiza sus recursos económicos, humanos, infraestructura, entre otros, de forma que pueda lograrlo. Parte importante de este proceso es el diagnóstico de la situación problemática y la identificación de la población objetivo, a la cual va dirigida principalmente la acción pública.

En el caso de las personas con discapacidad en Tacna, se puede verificar que, según el Censo de 2017, el 8.8%, es decir, 3318 personas con discapacidad³³ no cuentan con DNI y entre las que sí cuentan con este documento, solo el 4.6% ha declarado su condición de discapacidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)³⁴.

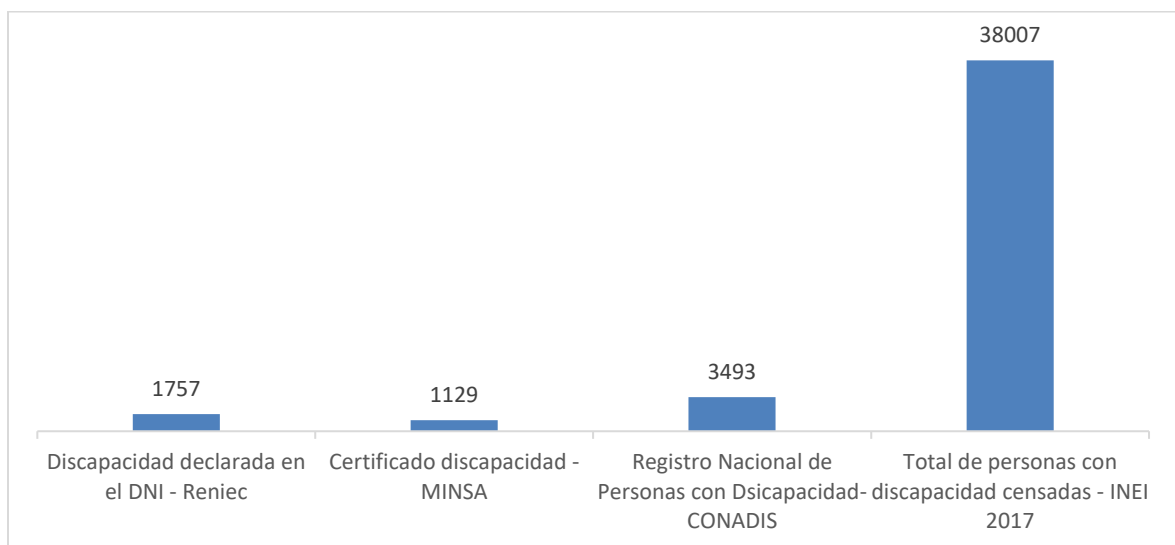
³³ El Censo 2017 considera un total de 38007 personas con discapacidad en Tacna.

³⁴ Existen 1757 personas con discapacidad declarada al tercer trimestre de 2021 en Tacna, según portal de Reniec. Consultar el siguiente enlace: <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada>

Por otro lado, el Ministerio de Salud (Minsa), sector encargado de la emisión de los certificados de discapacidad, registra en su base de datos a 1129 personas con discapacidad certificadas³⁵, lo que representa el 2.97% del total de personas con discapacidad en Tacna según el Censo de 2017.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), tiene inscritas a 3493 personas³⁶ en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Esto es el 9.1% de personas con discapacidad identificadas en el Censo de 2017.

Ilustración 9: Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, DNI y registro de inscripción en Conadis, en Tacna



- Diresa Tacna: Oficio N°3125-2019-EAICS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA dirigido a la Defensoría del Pueblo, información a la primera semana de octubre del 2019.
 - Reniec: Población identificada con DNI con discapacidad declarada por grupo de edad, sexo y tipo, según lugar de residencia (tercer trimestre de 2021)
 - Conadis: Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (setiembre 2021).
 - Inei: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Elaboración: Defensoría del Pueblo

³⁵Esta información fue brindada por la Dirección Regional de Salud de Tacna mediante oficio N° 3125-2019-EAICS-DESP-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA. Información a la primera semana de octubre del año 2019.

³⁶ El dato corresponde al 30 de septiembre del 2021 y excluye a las personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades. Consultar el siguiente enlace: <https://conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/inscripciones-en-el-registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad-septiembre-2021/>

1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región.

Con relación al acceso a programas sociales que tienen alguna relación con las personas con discapacidad en la región Tacna, se ha podido recabar información sobre el **Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo**, el cual transfiere la suma de S/. 300 cada dos meses a las personas con discapacidad severa con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Se tomó conocimiento que, luego de las coordinaciones del Gobierno Regional de Tacna (Gore Tacna) con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a fines de 2019 se pudo implementar el Programa Contigo en Tacna según lo establecido en el Decreto Supremo N° 303-2019-EF.

Para el 2020, el Programa Contigo contó con 170 personas beneficiarias³⁷ en Tacna, siendo que, en 2021, la cifra aumentó a 203 personas beneficiarias, conforme se detalla en el IV padrón del año 2021 (agosto), publicado en la página web del Programa Contigo³⁸. Asimismo, se debe señalar que la ubicación de las personas beneficiarias por provincia, se divide de la siguiente manera:

TABLA N°2: TOTAL DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO EN TACNA, AGOSTO DE 2021		
Provincia	Total de usuarios	%
Tacna	185	91,1
Jorge Basadre	4	1,9
Candarave	7	3,5
Tarata	7	3,5
TOTAL	203	100

Fuente: Relación de usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo en la Región Moquegua.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Como se puede ver en la tabla, los beneficiarios del Programa Contigo se concentran en la provincia principal de Tacna. Será importante que en los próximos padrones se tenga presente si hay personas en condición de ser beneficiarias en las otras provincias.

³⁷ Esta información fue remitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Informe N° 000010-2020-MIDIS/PNPDS-DE de 04 de junio de 2020.

³⁸ Programa Contigo, Relación de usuarios del programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO. Disponible en https://contigo.gob.pe/wp-content/uploads/2020/03/ANEXOS_PADR%C3%93N_II_III_01-26-comprimido.pdf (Consulta: 26 de agosto de 2021).

2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL

2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local

2.1.1. Documentos de planeamiento a nivel regional

2.1.1.1. Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna hacia el 2021

El **Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna hacia el 2021**³⁹ (PDRC – Tacna), es un instrumento de gestión elaborado en base al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), que presenta la estrategia de desarrollo concertado de la región Tacna con miras a un futuro deseado. Este cuenta con nueve Objetivos Estratégicos Territoriales (OET):

- I) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y la dignidad de las personas, con inclusión social.
- II) Brindar servicios de calidad en condiciones equitativas y sostenibles.
- III) Desarrollar una gestión pública de calidad orientada al ciudadano.
- IV) Fortalecer el sistema integrado de seguridad ciudadana.
- V) Mejorar los niveles de competitividad territorial.
- VI) Mejorar y ampliar la infraestructura de soporte para la producción.
- VII) Incrementar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico.
- VIII) Asegurar un ambiente saludable.
- IX) Reducir la vulnerabilidad territorial ante el riesgo de desastres.

En la revisión realizada de dichos objetivos y sus consecuentes acciones estratégicas no se han identificado aspectos vinculados a las personas con discapacidad, sus necesidades o sus derechos. A pesar de ello, algunas de las acciones estratégicas establecidas pueden beneficiar a esta población; por ejemplo, las referidas a “Implementar programas sociales dirigidos a la población en las zonas de mayor incidencia de pobreza”, “Desarrollar mecanismos de protección social con servicios dirigidos a la población vulnerable”, “Garantizar la atención integral de salud de la población, con carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación con preferencia al binomio madre-niño”, entre otras.

³⁹ Aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2016-CR/GOB.REG.TACNA.

En conclusión, se puede señalar que el desarrollo sobre la temática de discapacidad en este documento de gestión es mínimo, ya que no se plantean acciones directas, proyectos de inversión pública, ni metas claras en favor de la población con discapacidad en Tacna. No obstante, más de un objetivo y acción estratégica pueden ser vinculados con mejoras en las condiciones de vida y protección de derechos de las personas con discapacidad.

2.1.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Tacna 2020 - 2024

En relación al **Plan Estratégico Institucional 2020-2024**⁴⁰ del Gobierno Regional de Tacna, instrumento de gestión en el que se define la estrategia a seguir durante cuatro años, este cuenta con diez Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI). Dentro de estos, se identificaron tres OEI, con sus acciones estratégicas respectivas, que abordan la temática de discapacidad y presentan metas que buscan mejoras concretas en la forma de vida de esta población:

TABLA N°3: Objetivos y Acciones Estratégica del PEI 2020-2024, vinculados a las personas con discapacidad		
OEI.01 Promover el desarrollo e inclusión social en poblaciones vulnerables.		
AEI.01.03	Programas de apoyo oportuno a personas con discapacidad.	Indicador: Número de registros en Conadis.
OEI.02 Mejorar los servicios integrales de salud para la población.		
AEI.02.10	Programas de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.	Indicador: Número de personas atendidas con discapacidad (física, sensorial y mental).
AEI.02.11	Programas de tratamiento integral del consumo de drogas en población de riesgo.	Indicador: Número de atenciones en orientación, consejería e intervención a consumidores dependientes a drogas.
OEI.03 Garantizar la calidad de los servicios de educación en el departamento.		
AEI.03.04	Formación inclusiva en educación básica y técnico productiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad.	Número de Centros de Educación Básica Especial instalados en el departamento.

A pesar de ello, llama la atención que los objetivos estratégicos del PEI 2020-2024 no correspondan con los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021.

⁴⁰ Aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°238-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de agosto de 2020.

Por otro lado, en relación a las acciones estratégicas donde se hace mención a las personas con discapacidad, se encuentra que algunos indicadores no ayudan a identificar si efectivamente se está cumpliendo con el objetivo. Por ejemplo, en la AEI.01.03 “Programas de apoyo oportuno a personas con discapacidad”, se tiene como indicador el número de personas registradas en Conadis; sin embargo, este registro no implica que las personas con discapacidad sean parte de programas sociales que las apoyen. Otro ejemplo se encuentra en la AEI.03.04 “Formación inclusiva en educación básica y técnico productiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad”, en esta acción se tiene como indicador el número de Centros de Educación Básica Especial instalados; a pesar de que estos no promueven la educación inclusiva al permitir que se continúe con la separación entre estudiantes con y sin discapacidad.

Por último, se debe señalar que existen objetivos dentro del PEI, como el OEI.04 “Ampliar la cobertura de los servicios básicos” y el OEI.07 “Mejorar los servicios de transporte multimodal”, donde hubiera sido valioso tener en cuenta acciones estratégicas en favor de la población con discapacidad; sin embargo, no se les hace mención.

2.1.1.3. Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Gobierno Regional de Tacna

El **Plan Operativo Institucional (POI) 2021** del Gobierno Regional de Tacna aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2020-GR/GOB.REG.TACNA⁴¹ sigue los diez objetivos señalados en el PEI con sus correspondientes acciones estratégicas. Este se basa en el “Pliego Presupuestal 460: Gobierno Regional Tacna” compuesto por nueve Unidades Ejecutoras, de las cuales cinco consideran por lo menos una Actividad Operativa para el cumplimiento de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) vinculadas a las personas con discapacidad, sobre todo relacionadas a su derecho a la salud y educación.

En primer lugar, se encontró que la Oredis de la sede central de Tacna tiene una actividad operativa referida a las personas con discapacidad:

⁴¹ Aprobado el 30 de diciembre de 2020.

TABLA N°4: Acciones operativas – Sede Central			
Oficina Regional de Atención a las personas con discapacidad			
OEI.01 Promover el desarrollo e inclusión social en poblaciones vulnerables.			
AEI.01.03 Programas de apoyo oportuno a personas con discapacidad.			
AOI00093100414	Fortalecimiento del trabajo y la institucionalidad de las entidades dedicadas al trabajo de las personas con discapacidad.	Meta física anual: 23 documentos técnicos.	Meta financiera: 50 000

Sin embargo, además de que solo se asigna una acción operativa a la AEI.01.03 Programas de apoyo oportuno a personas con discapacidad, llama la atención de que se busque fortalecer la institucionalidad mediante documentos técnicos. Esto evidencia que falta mayor discusión sobre las medidas necesarias para promover la inclusión de las personas con discapacidad en la región.

En segundo lugar, en el ámbito de la educación, se encontraron acciones operativas vinculadas a las personas con discapacidad en la AEI.03.04 “Formación inclusiva en educación básica y técnico productiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad” a cargo de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Tacna y de su Unidad de Gestión Educativa Local (Ugel). En relación a la DRE Tacna, las acciones operativas señaladas se encuentran a cargo de su Dirección de Gestión Pedagógica:

TABLA N°5: Acciones operativas – Región Tacna Educación			
Dirección de Gestión Pedagógica			
OEI.03 Garantizar la calidad de los servicios de educación en el departamento.			
AEI.03.04 Formación inclusiva en educación básica y técnico productiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad.			
AOI00093400026	Asistencia a familias de estudiantes de Centros de Educación Básica Especial para participación en proceso educativo.	Meta física anual: 01 familia	Meta financiera: 50
AOI00093400074	Dotación de materiales y equipos educativos para centros de educación básica especial y centros de recursos.	Meta física anual: 02 informes	Meta financiera: 4 694
AOI00093400076	Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los Centros de Educación Básica Especial y centros de recursos.	Meta física anual: 02 informes	Meta financiera: 4 630

AOI00088300116	Dotación de materiales y equipos educativos para estudiantes de instituciones educativas inclusivas.	Meta física anual: 01 informe	Meta financiera: 55
AOI00093400111	Asistencia técnica y soporte para la gestión pedagógica e institucional de los Cebe.	Meta física anual: 01 acción	Meta financiera: 280

Dentro de las mencionadas acciones operativas, se encuentra que la mayoría está dirigida a la educación básica especial y solo se hace mención una vez a las instituciones educativas inclusivas. No queda claro si es que se considera a los Cebe como parte de la estrategia para lograr la educación inclusiva, cuando esta debe ser desarrollada en la educación básica regular. Por otro lado, las metas físicas anuales son mínimas y, en su mayoría, se trata de informes, lo cual en la práctica no permitiría evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el caso de la Ugel Tacna, se encuentra el mismo problema que en la DRE Tacna, al considerar que la educación inclusiva debe trabajarse desde los Cebe, cuando en realidad debería ser en la educación básica regular, con el fin de que los estudiantes con discapacidad no tengan problemas para desenvolverse en clases junto a estudiantes sin discapacidad. Por lo anterior, resulta necesario replantearse qué acciones realmente lograrían desarrollar la educación inclusiva en la región.

TABLA N°6: Acciones operativas – Región Tacna Educación Ugel Tacna			
OEI.03 Garantizar la calidad de los servicios de educación en el departamento.			
AEI.03.04 Formación inclusiva en educación básica y técnico productiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad.			
AOI00146400022	Dotación de materiales y equipos educativos para Cebe y centros de recursos.	Meta física anual: 03 instituciones educativas.	Meta financiera: 18 125
AOI00146400023	Dotación de materiales y equipos educativos para Prite.	Meta física anual: 01 institución educativa.	Meta financiera: 2 948
AOI00146400024	Contratación oportuna y pago de personal para atención de Prite.	Meta física anual: 03 personas	Meta financiera: 81 372
AOI00146400025	Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, Cebe y centros de recursos.	Meta física anual: 36 personas.	Meta financiera: 2, 122 747
AOI00146400026	Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los Cebe y centros de recursos.	Meta física anual: 36 locales escolares.	Meta financiera: 50 315

AOI00146400027	Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en Prite.	Meta física anual: 12 locales escolares.	Meta financiera: 4 725
AOI00146400029	Asistencia a familias de estudiantes de Cebe para participación en proceso educativos.	Meta física anual: 160 familias.	Meta financiera: 1 900
AOI00146400081	Dotación de materiales y equipos educativos para estudiantes de instituciones educativas inclusivas.	Meta física anual: 01 institución educativa.	Meta financiera: 977

En tercer lugar, en el ámbito de la salud, se encontraron acciones operativas vinculadas a las personas con discapacidad en las Unidades ejecutoras de la Red de Salud Tacna y del Hospital Hipólito Unanue. Sobre la Red de salud Tacna, las acciones operativas señaladas están a cargo de la Unidad de intervenciones estratégicas, como se detalla a continuación:

TABLA N°7: Acciones operativas – Red de Salud Tacna			
Unidad de intervenciones estratégicas			
OEI.02 Mejorar los servicios integrales de salud para la población.			
AEI.02.05 Programas de bienestar en salud mental en la población vulnerable.			
AOI00162200068	Tratamiento de personas con problemas psicosociales.	Meta física anual: 6664 personas tratadas.	Meta financiera: 2,794 300
AOI00162200069	Tratamiento ambulatorio de personas con depresión.	Meta física anual: 2639 personas tratadas.	Meta financiera: 2,242 540
AOI00162200071	Tratamiento ambulatorio a personas con síndrome psicótico o trastorno del espectro de la esquizofrenia.	Meta física anual: 496 personas tamizadas.	Meta financiera: 315 414
AOI00162200822	Rehabilitación psicosocial de personas con trastornos debido al consumo de alcohol.	Meta física anual: 416 personas tratadas.	Meta financiera: 80 880
AOI00162200826	Líderes adolescentes promueven la salud mental en la comunidad.	Meta física anual: 120 personas capacitadas.	Meta financiera: 183 000
AOI00162201119	Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 0 a 17 años con trastorno del espectro autista.	Meta física anual: 34 personas tratadas.	Meta financiera: 292 949
AEI.02.10 Programas de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.			

AOI00162200063	Trastornos del desarrollo de la función motriz.	Meta física anual: 112 personas atendidas.	Meta financiera: 112 429
AOI00162200260	Capacitación a agentes comunitarios en rehabilitación basada en la comunidad.	Meta física anual: 50 personas atendidas.	Meta financiera: 1 511
AOI00162200992	Enfermedad muscular y unión mioneural.	Meta física anual: 02 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200993	Lesiones del nervio periférico.	Meta física anual: 162 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200994	Enfermedad articular degenerativa.	Meta física anual: 114 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200995	Enfermedad cerebro vascular.	Meta física anual: 18 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200996	Encefalopatía infantil.	Meta física anual: 22 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200997	Enfermedad de parkinson.	Meta física anual: 02 personas atendidas.	Meta financiera: 0
AOI00162200998	Síndrome Down.	Meta física anual: 06 personas atendidas.	Meta financiera: 0

Como se puede ver, las acciones operativas mencionadas abarcan atenciones a problemas de la salud mental y física. Sin embargo, se encuentran acciones operativas que no tienen metas financieras como la atención a personas con Síndrome Down, parkinson, encefalopatía, entre otros; a pesar de que son condiciones que conllevan gastos económicos. Resultaría importante replantear el gasto que implicaría el tratamiento de cada persona en esos aspectos.

En relación a las actividades operativas asignadas al Hospital Hipólito Unanue, específicamente se encuentra a cargo de su servicio de medicina física y rehabilitación, así como de su departamento de salud mental, lo cual implica que también abarcan acciones en relación a la salud física y mental de las personas con discapacidad.

TABLA N°8: Acciones operativas – Región Tacna Hospital Hipólito Unanue
Servicio de medicina física y rehabilitación

OEI.02 Mejorar los servicios integrales de salud para la población.			
AEI.02.10 Programas de prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.			
AOI00009700190	Hipoacusia y/o sordera.	Meta física anual: 10 personas atendidas.	Meta financiera: 200

AOI00009700192	Trastornos de aprendizaje.	Meta física anual: 550 personas atendidas.	Meta financiera: 29 851
AOI00009700193	Certificación de discapacidad.	Meta física anual: 114 personas atendidas.	Meta financiera: 17,958
AOI00009700307	Trastornos del desarrollo de la función motriz.	Meta física anual: 365 personas atendidas.	Meta financiera: 121 306
AOI00097000309	Enfermedad cerebro vascular.	Meta física anual: 150 personas atendidas.	Meta financiera: 18 997
AOI00097000310	Encefalopatía infantil.	Meta física anual: 78 personas atendidas.	Meta financiera: 18 997
AOI00097000311	Enfermedad de parkinson.	Meta física anual: 02 personas atendidas.	Meta financiera: 18 997
AOI00097000312	Síndrome Down.	Meta física anual: 162 personas atendidas.	Meta financiera: 18 997
AOI00097000315	Sordomudez.	Meta física anual: 01 persona atendida.	Meta financiera: 200
AOI00097000319	Retraso mental: leve, moderado, severo.	Meta física anual: 210 personas atendidas.	Meta financiera: 521
AOI00097000320	Trastornos del Espectro Autista.	Meta física anual: 454 personas atendidas.	Meta financiera: 1 000

En las acciones operativas señaladas, llama la atención que se asigne una partida para la atención de la “sordomudez”, término desfasado para referirse a las personas sordas, cuando ya hay una partida referida a las personas con hipoacusia o sordera.

Por su parte, en el caso del departamento de salud mental del Hospital Hipólito Unanue, encontramos diversas acciones operativas vinculadas a las personas con discapacidad, como se puede ver en la siguiente tabla:

TABLA N°9: Acciones operativas – Región Tacna Hospital Hipólito Unanue			
Departamento de Salud Mental			
OEI.02 Mejorar los servicios integrales de salud para la población.			
AEI.02.05 Programas de bienestar en salud mental en la población vulnerables.			
AOI00009700048	Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales.	Meta física anual: 330 personas.	Meta financiera: 584 769
AOI00009700051	Tratamiento de personas con problemas psicosociales.	Meta física anual: 468 personas tratadas.	Meta financiera: 1 800
AOI00009700053	Tratamiento ambulatorio de personas con trastornos afectivos	Meta física anual: 564 personas tratadas.	Meta financiera: 194 630

	(depresión y conducta suicida) y de ansiedad.		
AOI00009700055	Tratamiento con internamiento de personas con trastornos afectivos y de ansiedad.	Meta física anual: 69 egresos.	Meta financiera: 1,041 203
AOI00009700061	Tratamiento ambulatorio de personas con síndrome o trastorno psicótico.	Meta física anual: 744 personas tratadas.	Meta financiera: 7 263
AOI00009700063	Tratamiento con internamiento de personas con síndrome o trastorno psicótico.	Meta física anual: 324 personas tratadas.	Meta financiera: 5 300
AOI00009700064	Rehabilitación psicosocial de personas con síndrome o trastorno esquizofrénico.	Meta física anual: 24 personas tratadas.	Meta financiera: 3 600
AOI00009700065	Tratamiento de personas con trastornos mentales judicializadas.	Meta física anual: 02 personas tratadas.	Meta financiera: 4 500
AOI00009700067	Sesiones de entrenamiento en habilidades sociales para adolescentes, jóvenes y adultos.	Meta física anual: 75 personas tratadas.	Meta financiera: 1 000

Al respecto, resulta positivo que acciones operativas referidas al internamiento de personas, sean evaluadas teniendo en cuenta los egresos del establecimiento de salud. Asimismo, se encuentran acciones vinculadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de salud mental. Se espera que se puedan ir ampliando progresivamente sus metas físicas anuales.

En conclusión, se identifica una cierta intención por parte del Gobierno Regional de Tacna por hacer que sus documentos de planeamiento estratégico (PEI – POI) estén alineados entre sí. Vemos esfuerzos en incluir actividades relacionadas a la implementación del enfoque de discapacidad, sobre todo en lo que refiere a la salud, aun cuando algunas metas resultan insuficientes; mientras que, por el lado de la educación, las actividades propuestas en los POI no se encuentran dentro del marco de una educación inclusiva, tal cual lo señala la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. Así tenemos que el enfoque de discapacidad no llega a implementarse a través de la delimitación de actividades concretas ni metas oportunas.

2.1.2. Documentos de planeamiento a nivel local

Municipalidad Provincial de Tacna

2.1.2.1. Plan de Desarrollo Local Concertado de la municipalidad provincial de Tacna al 2021

El **Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tacna al 2021** con proyección al 2030⁴² cuenta con nueve Objetivos Estratégicos articulados en seis ejes de desarrollo y orientados a una mejora social, económica, política y ambiental de la provincia. El Objetivo Estratégico 1.1 “Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de las personas” es el único que cuenta con acciones estratégicas vinculadas con promover y/o garantizar un enfoque de discapacidad.

Entre sus acciones estratégicas se encuentra la A.E. 1.1.1 “Sensibilizar a la población sobre los derechos fundamentales reconocidos en el territorio nacional”, A.E. 1.1.3 “Asegurar el acceso a los programas sociales dirigidos a la población vulnerable”, y la A.E. 1.1.4 “Promover y fortalecer redes de defensa de los niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes”⁴³. Solo la última acción estratégica haría referencia a las personas con discapacidad al hablar de “personas con capacidades diferentes”, más allá de esta, ningún objetivo ni acción estratégica denota un compromiso expreso de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

2.1.2.2. Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Tacna

Con respecto al **Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0340-2019⁴⁴, este establece 11 objetivos estratégicos institucionales, con sus respectivas acciones estratégicas institucionales. Se abarcan temas como la promoción de la gestión ambiental, desarrollo urbano, reducción de riesgos ante emergencia y desastres, fortalecimiento de servicios y mejora en la calidad de la salud, educación y habitabilidad, pero sin el planteamiento de acciones dirigidas o pensadas en la población con discapacidad de la provincia.

Ninguno de los objetivos estratégicos se orienta a atender desigualdades ni promover y/o garantizar el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad de la provincia de Tacna.

⁴² Aprobado con Ordenanza Municipal N°0016-2016.

⁴³ El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030. Página 28.

⁴⁴ De fecha 26 de abril de 2019.

2.1.2.3. Plan Operativo Institucional de la municipalidad provincial de Tacna

El **Plan Operativo Institucional 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna**, fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nro. 0343-2019⁴⁵, como un documento de gestión y herramienta de trabajo alineado a los 11 objetivos estratégicos institucionales Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, que cuenta con actividades operativas de cumplimiento y ejecución por todas las unidades orgánicas de la entidad municipal. Este, al igual que el PEI, no aborda la problemática de las personas con discapacidad de la provincia, lo cual se puede explicar, entre otras razones, por la falta de planteamiento de la problemática de la discapacidad en el mismo PEI, siendo el documento de gestión más próximo a partir del cual se elabora el POI.

Municipalidad Provincial de Candarave

2.1.2.4. Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Candarave

Desde la Defensoría del Pueblo se identificó que la **Municipalidad Provincial de Candarave** no tiene publicada en su página web un Plan de Desarrollo Local Concertado, PEI, ni POI⁴⁶, así como ningún otro documento de planeamiento. En la línea expuesta, conforme Oficio N° 0439-2019-A/MPC.T del 20 de setiembre de 2019⁴⁷, nuestra institución tomó conocimiento de que la Municipalidad Provincial de Candarave no contaba con planes ni programas municipales, desde la última gestión municipal asumida. Al respecto, se informó que iniciarían un proceso de inscripción de personas con discapacidad, a fin de tener un registro que consigne sus necesidades, en base al cual desarrollen acciones a favor de su bienestar.

Por otro lado, sobre la labor de la **Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad de Candarave (Omaped)**, se tomó conocimiento de que no se pudo aprobar el “Plan Municipal por la accesibilidad y la integración social de las personas con discapacidad” que se encontraba en proyecto de aprobación en el año 2019. Según informa el representante de la Omaped, esto se debió a que la pandemia por Covid-19 produjo la paralización de las labores municipales regulares, priorizándose el trabajo y atención en temas de salud. Además, se indicó que hubo problemas por falta de presupuesto en el año 2021, existiendo la posibilidad de aprobar el referido plan para el

⁴⁵ De fecha 30 de abril de 2019.

⁴⁶ Conforme consulta a su Portal de Transparencia Estándar realizada el 11 de agosto de 2021.

⁴⁷ Presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave.

año 2022⁴⁸. Asimismo, se informó que se está actualizando el plan ya que a la fecha de consulta⁴⁹, la Omaped no tiene un padrón completo de personas con discapacidad.

Respecto a la labor de la Omaped para la certificación de discapacidad, se refiere que, entre junio y julio del año 2019, se llevó a cabo una campaña de certificación junto a médicos certificadores en la provincia de Candarave. Se esperaba continuar con este tipo de campañas, sin embargo, debido a la pandemia no se logró. A pesar de ello, se continúa apoyando a las personas con discapacidad en sus trámites, siendo que desde el año 2019 hasta octubre de 2021, se apoyó a 6 personas con discapacidad a tramitar sus certificados de discapacidad, de las cuales han logrado inscribir a 3 en el Programa Contigo y 1 se encuentra en proceso de postulación.

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

2.1.2.5. Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

En el caso de la **Municipalidad Provincial de Jorge Basadre**, conforme al portal de transparencia estándar de la municipalidad⁵⁰, se encontró que la provincia de Jorge Basadre no cuenta con un Plan de Desarrollo Local concertado a nivel provincial, y tampoco un PEI actualizado⁵¹. Si bien se cuenta con un Plan de Desarrollo Concertado específicamente del distrito de Locumba⁵², éste no plantea la temática de discapacidad en ninguno de sus ocho ejes estratégicos.

Por otro lado, en su **Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022**⁵³ se presentan trece objetivos estratégicos vinculados a la protección de la población y sus medios de vida, promoción de la competitividad económica, mejora en las condiciones de habitabilidad de la provincia, promoción de la gestión ambiental, entre otros. Sin embargo, en ninguno de sus objetivos estratégicos o acciones estratégicas institucionales se hace mención a las personas con discapacidad. En ese sentido, se evidencia que la temática de la discapacidad no es un tema prioritario para las autoridades provinciales.

⁴⁸ Información brindada a la Defensoría del Pueblo a través de llamada telefónica en octubre de 2021, con el señor Alfonso Coaquira Quispe, jefe de la Omaped de la Municipalidad Provincial de Candarave.

⁴⁹ Octubre de 2021.

⁵⁰ Consulta a Portal de Transparencia Estándar realizada el 11 de agosto de 2021.

⁵¹ En el Portal de Transparencia, se encuentra el PEI del año 2014. La consulta fue realizada el 11 de agosto de 2021.

⁵² Aprobado por Ordenanza Municipal 029-2010-MPJB, de fecha 16 de diciembre de 2010.

⁵³ Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°128-2019-GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019.

Municipalidad Provincial de Tarata

2.1.2.6. Documentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Tarata

Con relación a la **Municipalidad Provincial de Tarata**, se consultaron sus documentos de planeamiento a través del portal de transparencia estándar⁵⁴ del Estado, encontrándose que no se ha publicado un Plan de Desarrollo Local concertado local actualizado⁵⁵, así como tampoco se encontró un PEI o un POI. En la misma línea, no se encontró otro instrumento de planeamiento instituido para uso de las autoridades y/o servidores públicos municipales.

En conclusión, resulta preocupante la falta de información pública sobre los documentos de planeamiento de las provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata. Asimismo, en los pocos instrumentos publicados, no se ha encontrado mayor desarrollo sobre los derechos de las personas con discapacidad.

2.2. Enfoque de discapacidad en la normativa regional y local

2.2.1. Ordenanzas regionales

A nivel del Gobierno Regional de Tacna, se identificó la publicación de dos ordenanzas regionales concernientes a la temática de discapacidad. Estas son la Ordenanza Regional N° 015-2010-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la creación de la Oredis Tacna, con fecha 30 de septiembre del 2010, y la Ordenanza Regional N° 014-2012-CR/GOB.REG.TACNA, que dispone la creación y funcionamiento de la “Mesa por la Participación y Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad de Tacna” y su implementación progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestario del Gobierno Regional de Tacna, con fecha 07 de diciembre del 2012.

Desde fines del 2012 hasta 2021, no se encuentra una ordenanza regional publicada en relación a los derechos de las personas con discapacidad.

2.2.2. Ordenanzas de las municipalidades provinciales

Las ordenanzas provinciales y distritales con relación a la temática de discapacidad tienen la finalidad, en su gran mayoría, de crear las Omaped. En el caso de Tacna las cuatro municipalidades provinciales cuentan con Omaped, aunque, como en el caso de Tacna y Candarave, no han sido

⁵⁴ Consulta a Portal de Transparencia Estándar realizada el 11 de agosto de 2021.

⁵⁵ En el Portal de Transparencia, se encuentra un Plan de Desarrollo Local Concertado del 2003 al 2008. La consulta fue realizada el 11 de agosto de 2021.

creadas mediante ordenanzas municipales. No se identificaron otras normas municipales orientadas a la población con discapacidad en las cuatro municipalidades provinciales.

2.2. Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones

De acuerdo a la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, así como a las comunicaciones y reuniones desarrolladas con representantes del Gobierno Regional de Tacna y las municipalidades provinciales y distritales mencionadas, tomando en cuenta la información brindada por miembros de la sociedad civil de la región, identificamos como principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad las siguientes:

- **Falta de enfoque de discapacidad en la conducta de los funcionarios, funcionarias y servidores públicos:** Muchos de los funcionarios públicos no conocen la temática de discapacidad. Al inicio de una nueva gestión les toma algún tiempo familiarizarse con el contenido de las normas y políticas relacionados a este enfoque. Esto resulta preocupante, sobre todo teniendo en cuenta la alta rotación de funcionarios y/o servidores públicos.
- **Dificultades en la planificación y ejecución de políticas y/o programas locales con enfoque de discapacidad:** Al inicio de una nueva gestión del gobierno regional y/o municipal suele existir un retraso en los proyectos y en la continuación actividades orientadas a la población con discapacidad. La información vinculada a las personas con discapacidad y programación de actividades que estaban en vías de ejecución o en una inicial planificación puede perderse o no conocerse por gestiones nuevas.
- **Necesidad de capacitación a funcionarios, funcionarias y servidores públicos en el enfoque de discapacidad:** Existe una necesidad de capacitar a funcionarios y servidores públicos a fin que puedan brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad y a quienes requieran apoyos o ajustes en los trámites y/o peticiones que realicen en las instituciones.
- **Falta de servicios de difusión de derechos de las personas con discapacidad en las instituciones regionales y locales:** Se advirtió un aparente desconocimiento por parte de algunas personas con discapacidad respecto a los derechos que les asisten, así como de los beneficios a partir de la inscripción y obtención del carnet de discapacidad emitido por el Conadis. Esa falta de información genera un bajo número de inscripciones, asimismo, tiene relación directa con la barrera en la demora de emisión de certificados de discapacidad, el mismo que es requisito previo para la inscripción ante Conadis.

- **Falta de accesibilidad en el entorno urbano y en las edificaciones:** Se identificó que gran parte de las jurisdicciones analizadas no tienen un diseño urbano ni edificaciones accesibles para personas con discapacidad. Asimismo, pese a que la región Tacna es conocida por ser una ciudad con actividad económica principalmente comercial, un gran porcentaje de locales comerciales no son accesibles y sumado a ello, las políticas u otros instrumentos de los gobiernos regionales y locales no establecen objetivos ni actividades orientadas a la consolidación de una ciudad accesible.
- **Deficiente accesibilidad en el transporte público:** La dificultad del uso del transporte público, falta de transporte adecuado y accesible para población con discapacidad, interfiere con la autonomía e independencia de toda persona con discapacidad que requiera desplazarse en la región.
- **Infraestructura inaccesible:** La Municipalidad Provincial de Tarata está localizada en la plaza principal de Tarata. Según información proporcionada por personas con discapacidad y organizaciones de la región en 2019, las instalaciones de los servicios de atención en desarrollo urbano se encontraban en el tercer piso y no contaban con un ascensor; en la misma línea, la Sub Gerencia de Rentas del municipio de Tarata se encontraba ubicada en otro ambiente de difícil acceso. Representantes de la Municipalidad⁵⁶ informaron que en el año 2020 se realizaron mejoras para el acceso de las personas con discapacidad al área de Rentas, que en la actualidad se encuentra en el primer piso, de igual manera la Gerencia de Desarrollo Social. Sin embargo, la Gerencia de Desarrollo Urbano continúa en el tercer piso por falta de ambientes, aunque se brinda las facilidades para la comunicación con el personal de esa área.

Por lo anterior, se evidencia la falta de un enfoque de discapacidad en el entorno urbano municipal, siendo urgente una adecuación de dichos establecimientos con el fin de brindar atención al público usuario de manera accesible y eficaz. Cabe señalar que las deficiencias encontradas han sido observadas en otras ocasiones, durante viajes itinerantes realizados por los comisionados y comisionadas de la Oficina Defensorial de Tacna.

⁵⁶ Comunicación por vía telefónica en octubre de 2021, con la Lic. Nelida Mamani Ninaja, Gerente desarrollo Social y actual encargada de Omaped de la Municipalidad Provincial de Tarata

2.3. Balance general de las políticas regionales desde el enfoque de discapacidad y modelo social y de derechos humanos.

El Gobierno Regional de Tacna ha incluido en sus documentos de gestión (PEI y POI) algunas acciones estratégicas y actividades operativas orientadas a las personas con discapacidad. Si bien esto muestra un interés por la mejora del planeamiento estratégico y voluntad política en relación a la atención de las personas con discapacidad de la región, es todavía insuficiente la forma de abordar la problemática en el sentido que únicamente se han planteado metas limitadas, sobre todo en el ámbito de la educación y salud, y se han dejado de lado otros aspectos importantes de la vida de esta población en condición de vulnerabilidad como el aspecto laboral o la accesibilidad.

Es importante tener en cuenta que la discapacidad debe abordarse como un enfoque transversal, y no como un tema de trabajo. Adicionalmente, es necesario incorporar metas que generen cambios en las condiciones de vida de las personas y que no impliquen únicamente avances por inercia de lo existente. En particular, en el ámbito de la educación, debe valorarse el impacto de la ausencia de intervenciones a favor de la inclusión, en toda una generación de estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que redundará en su futura empleabilidad.

En relación con la articulación de los documentos de gestión de las municipalidades provinciales, tenemos que se va dejando de lado cualquier tipo de acción destinada a mejorar la vida de las personas con discapacidad. Es recurrente notar que, mientras más nos alejamos de la administración del gobierno central, son más notorios los problemas de la articulación de los documentos de gestión de las municipalidades provinciales, donde no hay información o no se realiza mención a las personas con discapacidad.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO.

3.1. Derecho a la educación inclusiva.

El Estado peruano tiene la obligación de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva “sobre la base de la igualdad de oportunidades”⁵⁷ en en todas las etapas (básica y superior), niveles (inicial, primaria, y secundaria) y modalidades (especial, regular y alternativa) del sistema educativo. La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas⁵⁸.

En ese sentido, a lo largo de este capítulo se identificarán las barreras educativas existentes en la región de Tacna, es decir, aquellos obstáculos que pueden experimentar las personas con discapacidad a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa⁵⁹.

3.1.1. Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Tacna

En relación con el nivel educativo de las personas con discapacidad en la región de Tacna, es preocupante observar que, según información recogida en los Censos Nacionales 2017, el porcentaje de mujeres con discapacidad en condición de analfabetismo representa (72.2%), más del doble del de hombres con discapacidad (27.8%) en la misma situación. Esta tendencia se mantiene en la población sin discapacidad, aunque con una brecha menos amplia.

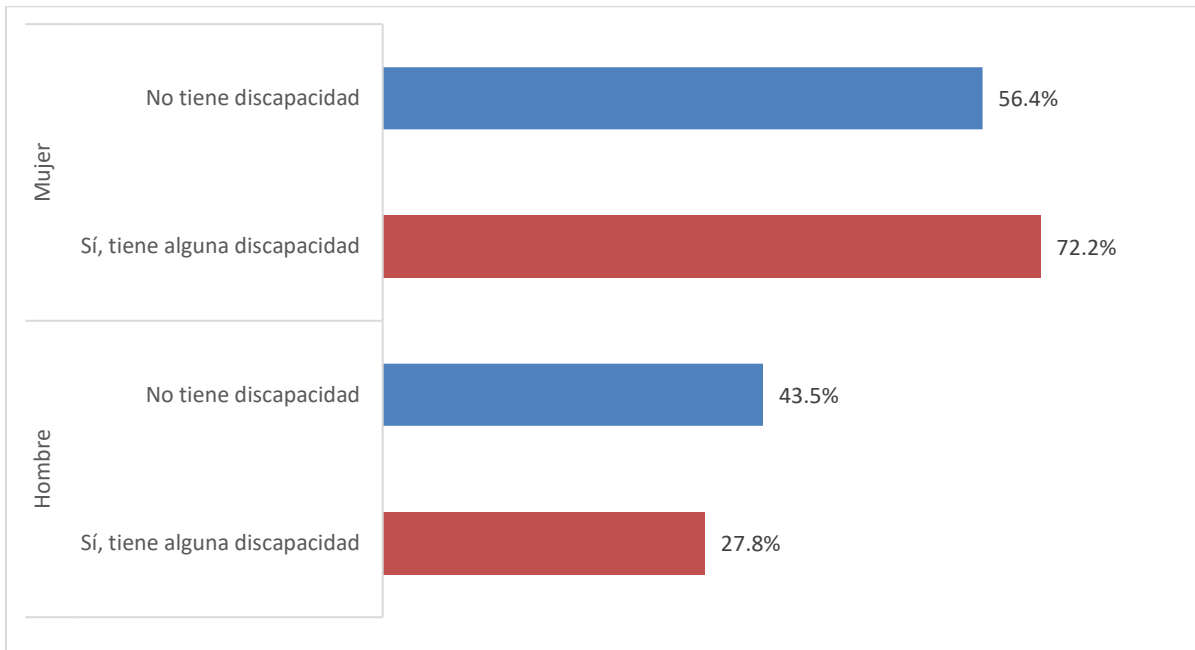
⁵⁷ Art. 24°, CDPD.

⁵⁸ Artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación.

⁵⁹ Artículo 11-A del Reglamento de la Ley General de Educación.

Un análisis desde distintos enfoques transversales, tales como el de género y discapacidad, nos permiten identificar las brechas con mayor precisión y, en consecuencia, delimitar estrategias eficientes al momento de enfrentar los distintos problemas públicos, en este caso, el de acceso a servicios educativos.

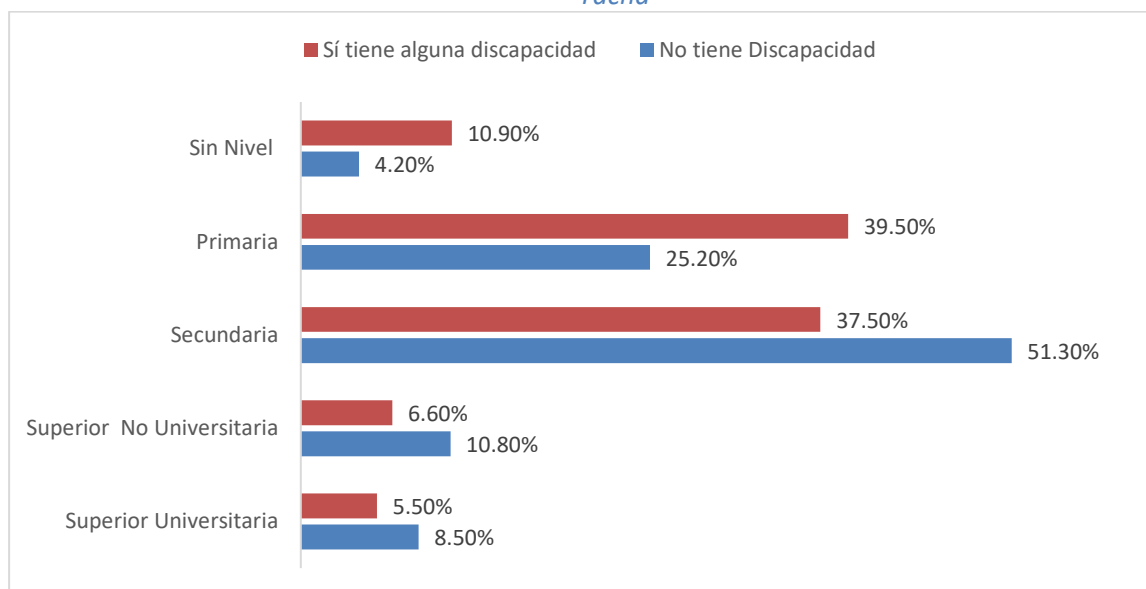
Ilustración 10: Condición de analfabetismo según sexo en Tacna



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En el mismo sentido, se tiene que el 10.9% de personas con discapacidad de la región Tacna no tiene ningún nivel educativo; además, la mayor parte de la población con discapacidad cuenta solo con nivel de educación primario (39.5%). En relación a las personas que no tienen ninguna discapacidad, la mayoría tiene nivel de educación secundaria (51.3%). En los niveles de educación superior (universitaria y no universitaria) son menos las personas con discapacidad.

Ilustración 51: Personas con y sin discapacidad según su nivel de acceso a la educación en Tacna

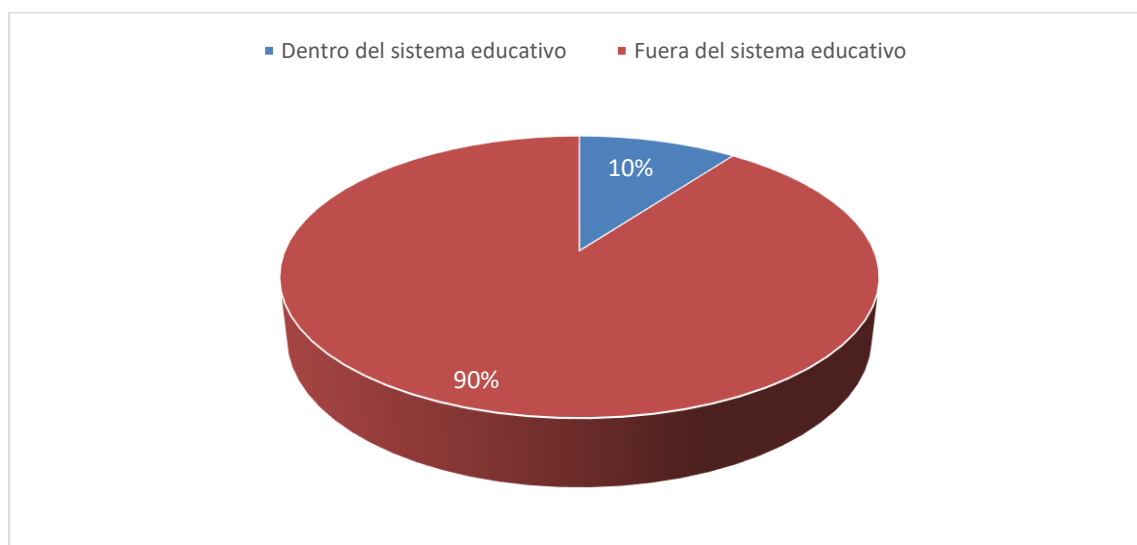


Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En el mismo sentido, según los resultados de los Censos Nacionales 2017, en la región Tacna hay un total de 10 314 personas con discapacidad en edad escolar (0-29 años). Sin embargo, de acuerdo a información del Minedu⁶⁰, a junio 2020 se registraron 1052 estudiantes con discapacidad en Tacna, lo que significa que existe una brecha del 90% en lo que respecta al acceso de personas con discapacidad al sistema educativo en la región de Tacna.

⁶⁰ Información remitida por el Minedu a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N°003692020-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 19 de agosto de 2020.

Ilustración 12: Personas con discapacidad en edad escolar (0 a 29 años) incluidos en el sistema educativo- región Tacna



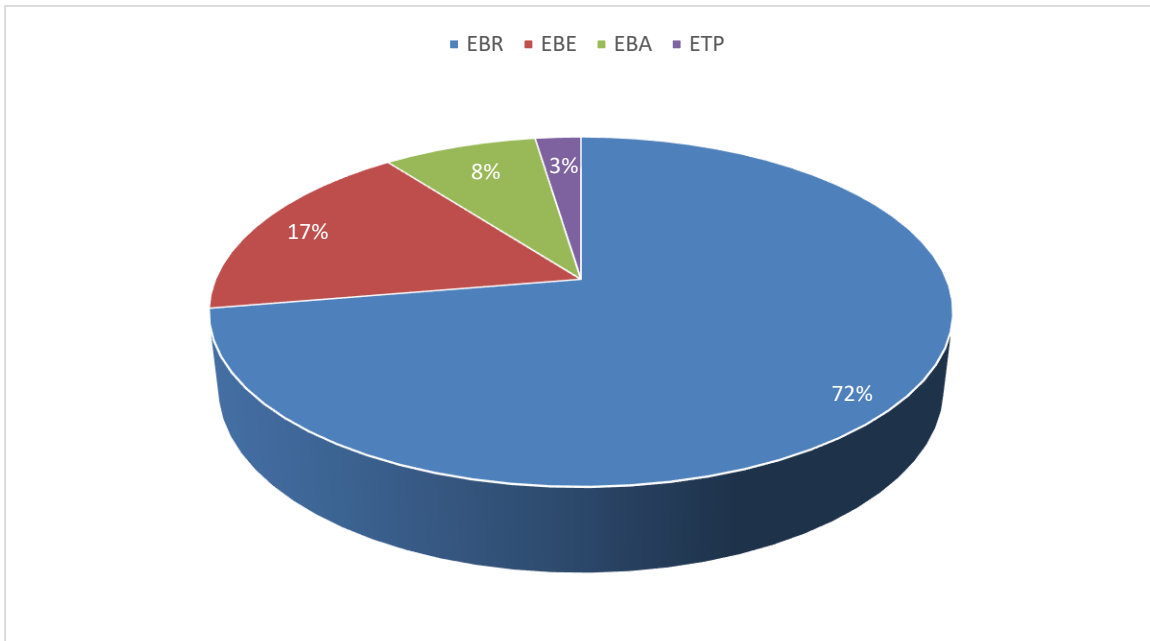
Fuente:

- Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Oficio N°003692020-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 19 de agosto de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De los 1052 estudiantes con discapacidad registrados por Minedu a junio de 2020, 761 se encuentran en Educación Básica Regular (EBR), 182 en Educación Básica Especial (EBE), 84 en Educación Básica Alternativa (EBA) y 25 en Educación Técnico Productiva (ETP). En tal sentido, se encuentra que la gran mayoría de estudiantes con discapacidad incluidos en el sistema educativo se encuentran en la modalidad de Educación Básica Regular.

Ilustración 63: Estudiantes con discapacidad en el sistema educativo en Tacna



Fuente: Oficio de Minedu N°003692020-MINEDU/VMGP-DIGESE de fecha 19 de agosto de 2020.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Cifras similares a las informadas por el Ministerio de Educación en 2020, se encontraron anteriormente en el Censo Escolar de 2018 en relación a la distribución de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas o no a la discapacidad:

Tabla N°10 - Distribución de los estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad en las modalidades educativas en la región Tacna		
Básica especial	Inicial No Escolarizado (Prite)	41
	Inicial Escolarizado (Cebe Inicial)	23
	Primaria	129
Básica alternativa	EBA – Avanzado	30
	EBA - Inicial e Intermedio	29
Básica regular	EBR - Inicial Cuna Jardín	26
	EBR - Inicial Jardín	38
	EBR - Inicial No Escolarizado	6
	EBR – Primaria	366
	EBR - Secundaria	177

Técnico productivo	Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)	27
Superior artística	Escuela Superior de Formación Artística (ESFA)	4
Superior pedagógica	Formación Magisterial ISP	5
Superior tecnológica	Superior Tecnológica IST	2
TOTAL		903

Fuente: Minedu – Censo Escolar 2018
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De lo expuesto hasta el momento, se puede señalar que en Tacna no se está brindando un servicio educativo de carácter inclusivo que pueda garantizar los derechos de las personas con discapacidad en esta región. En primer lugar, tenemos que existe una brecha del 90% en relación con el acceso de las personas con discapacidad en edad escolar a las distintas modalidades del servicio educativo. Por otro lado, quienes están incluidos en el sistema educativo se encuentran, en su mayoría, en la modalidad de educación básica regular.

En ese sentido, resulta necesario fortalecer la educación inclusiva en la educación básica regular; sin embargo, por lo que se ha podido recoger del análisis de los documentos de gestión regional y local, esto no estaría sucediendo ya que el presupuesto para inclusión de personas con discapacidad continúa estando dirigido particularmente a financiar los Centros de Educación Básica Especial.

3.1.2. Instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

Según el Censo Escolar 2018, en la región Tacna existen 153 instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Estas instituciones están distribuidas en zonas rurales y urbanas y son de administración pública o privada.

Tabla N°11 - Total de Instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, de Educación Básica Regular, por gestión y área – Tacna		
Gestión privada	Rural	0
	Urbano	35
Gestión pública	Rural	24
	Urbano	94

Fuente: Censo Educativo 2018

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como se observa en la tabla N°11, la gran mayoría de las instituciones educativas que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad son de administración pública.

Entre los Centros de Educación Básica Regular que tienen entre sus estudiantes a personas con discapacidad, destacan la Institución Educativa Cesar Cohaila Tamayo, con 24 estudiantes con discapacidad matriculados; la Institución Educativa Enrique Paillardelle, con 29 estudiantes con discapacidad incluidos; Institución Educativa Manuel A. Odría, con 14 estudiantes con discapacidad matriculados; y, la Institución Educativa Emblemática "Francisco Antonio de Zela", con 9 estudiantes con discapacidad incluidas⁶¹.

3.1.3. Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad.

Según representante de la Dirección Regional de Educación de Tacna⁶², a 2021, existen dos equipos de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (Saanee) en Tacna, los cuales pertenecen al Cebe Félix y Carolina de Repetti del Distrito de Pocollay y al Cebe Beata Ana Rosa Gattorno de Gregorio Albarracín.

Se informó que, desde hace varios años, estos Saanee atienden a estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad en instituciones educativas (II.EE.) de Educación Básica Regular. Asimismo, se detalló que cada docente del Saanee atiende de dos a siete II.EE., a mínimo 20 estudiantes por docente. A la fecha de la comunicación, se tiene que atienden a 274 estudiantes con discapacidad de la región Tacna.

Por último, se informó que, a pesar de la pandemia por COVID-19, los Saanee continúan brindando asistencia técnica a docentes y directivos en políticas, cultura y prácticas inclusivas mediante plataformas como Google Meet, Zoom, WhatsApp; además, se brinda soporte emocional a las familias que lo requieran y apoyo alterno a estudiantes para el fortalecimiento de capacidades en habilidades para el aprendizaje.

⁶¹ Esta información se basa en la supervisión que realizó la Defensoría del Pueblo a la Dirección Regional de Educación de Tacna en el año 2019.

⁶² Esta Información fue recabada mediante vía telefónica con la coordinadora del Saanee Tacna, profesora Janeth Flores Castro, en octubre de 2021.

3.1.4. Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva.

En lo que concierne a la asignación presupuestal para el cumplimiento de los objetivos propuestos, en el marco del programa presupuestal 0106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva”⁶³ en la región de Tacna, es oportuno resaltar ciertos aspectos que llaman nuestra atención.

Entre los años 2019, 2020 y 2021 no ha variado el número de unidades ejecutoras; a pesar de ello, no queda clara la estrategia utilizada en este programa presupuestal respecto a la descentralización del presupuesto en las provincias de Tacna, Candarave, Jorge Basadre y Tarata.

Tabla N°12 – Programa Presupuestal 106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva” en Tacna – 2019, 2020 y 2021			
Unidades ejecutoras	PIM (S/.) 2019	PIM (S/.) 2020	PIM⁶⁴ (S/.) 2021
300-934: Región Tacna-Educación	131 339	121 229	113 117
301-1464: Gob. Reg. De Tacna - UGEL Tacna	2 146 211	2 338 492	2 405 969
TOTAL	2 277 550	2 459 721	2 519 086

Fuente: Consulta amigable MEF (24.10.2021)

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Sobre la cantidad de presupuesto asignado, éste tampoco ha variado considerablemente, así vemos que en el año 2019 se asignó S/. 2 277 550 para la inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva. En el 2020, el presupuesto aumentó a S/. 2 459 721; y, en el 2021, en lo que va del año, el presupuesto asciende a S/. 2 519 086⁶⁵.

Sin embargo, genera preocupación que, al analizar el detalle del gasto, se encuentra que gran parte del presupuesto es destinado a la contratación de personal. Por ejemplo, en el 2019, la unidad ejecutora “301-1464: Gob. Reg. De Tacna - UGEL Tacna” utilizó s/ 2 044 591 para la contratación de personal, es decir, el 95,2% del presupuesto asignado. En el caso de la unidad ejecutora “300-934: Región Tacna-Educación”, se utilizó s/ 62 938, es decir, el 47,9%. La situación se repite los años 2020 y 2021, donde gran parte del PIM asignado está dirigido a contratación de personal. Esto resulta preocupante debido a que, si bien es importante contar con el personal necesario para ofrecer el servicio educativo, es importante también que este se encuentre capacitado, que los ambientes

⁶³ Es importante tener en cuenta que el resultado específico esperado de este programa presupuestal, de alcance nacional, es lograr una suficiente inclusión en la educación básica y técnico productiva de niños, niñas y jóvenes con discapacidad de 0 a 29 años de edad.

⁶⁴ PIM modificado al 11 de agosto del 2021.

⁶⁵ Información recogida del portal de “Consulta amigable” del MEF el 24.10.2021.

sean adecuados, que se presten los ajustes razonables, que se cuente con los materiales necesarios, entre otros.

Lo que se puede inferir aquí es que el gasto de estos recursos asignados a la inclusión de personas con discapacidad en la educación básica regular no está cumpliendo su propósito. Se está asignando sobre todo a contratar personal que, según opinión de organizaciones de sociedad civil, no se encuentra capacitado para brindar un servicio óptimo con relación a la implementación de una educación inclusiva, con todo lo que esto implica.

3.1.5. Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas.

Según información recabada de comunicaciones y reuniones desarrolladas e información brindada por miembros de la sociedad civil, personas con discapacidad y/o familiares antes de la emergencia sanitaria por Covid-19, se identificaron las siguientes barreras que enfrentan las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la educación inclusiva a las siguientes:

- **Falta de sensibilización de personal docente de instituciones educativas diversas:** Respecto a la atención que el personal docente brinda a los y las estudiantes, se identifica que existe desconocimiento sobre el enfoque de educación inclusiva acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, persiste resistencia al cambio para la implementación y adaptación curricular.
- **Falta de implementación de medidas orientadas a la continuidad del servicio educativo inclusivo:** Se identificó la necesidad de establecer facilidades en el pago del servicio educativo, cuando la falta de éste atente con la continuidad de estudios para las personas con discapacidad y/o para estudiantes con otras necesidades educativas especiales. Asimismo, se consideraba necesario promover la atención en rehabilitación y/o terapia gratuita para complementar el servicio educativo que se brindaba a estudiantes con discapacidad.
- **Falta de profesionales y material logístico para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales:** en una reunión con los coordinadores del Saanee se mencionó que, al tratarse de un grupo de profesionales reducido, no se abastecían adecuadamente para atender la diversidad de necesidades educativas especiales que presentaban las personas con discapacidad de la región.

Por su parte, también establecimos comunicación con representantes del Gobierno Regional de Tacna y gobiernos locales, quienes identificaron las siguientes barreras en la implementación del modelo de educación inclusiva:

- **Falta de compromiso por parte de los padres y madres de estudiantes con discapacidad:** Otra barrera que preocupaba era el poco compromiso advertido en familiares de estudiantes con discapacidad, que cuestionaban el progreso del aprendizaje bajo la modalidad de educación inclusiva.
- **Situación de pobreza de los estudiantes con discapacidad y sus familias:** Se encontraron casos de personas con discapacidad en edad escolar y/o con necesidad de acceder a una educación básica, que enfrentaban barreras económicas para acceder a servicios educativos.

3.1.6. Balance general de la implementación de la política de educación inclusiva en la región Tacna

Se ha identificado claramente que existe una gran brecha en el acceso a la educación por parte de las personas con discapacidad en Tacna. El 90% de las personas con discapacidad en edad escolar no están incluidas en el sistema educativo, esto afecta mucho más a las mujeres con discapacidad, las cuales representan el 72.2% de personas con discapacidad analfabetas. Por otro lado, entre los que sí están incluidos en el sistema educativo, tenemos que el 39.5% solo llega al nivel primario como máximo nivel educativo.

Respecto a la gestión del presupuesto se identificó que el P.P 0106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva” se ha venido gastando casi en su totalidad en la contratación de personal; siendo que se dejan relegados otros aspectos como la capacitación docente, las mejoras en la infraestructura, materiales educativos, entre otros. Aun cuando contar con personal suficiente es importante, tenemos indicios para señalar que este personal no se encuentra capacitado para la atención de las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Si bien en la región Tacna existen elementos de organización, planeamiento y presupuesto, orientados a garantizar la implementación de una educación que incluya y permita el ejercicio del derecho a la educación de personas con discapacidad, en un contexto de igualdad de oportunidades, se advierten varias dificultades en la aplicación de ese enfoque. Resulta necesario

superar las barreras que la sociedad construye al no organizarse considerando los requerimientos de la población con discapacidad con necesidad de educación.

3.2. Derecho a la salud mental

3.2.1. Implementación de servicios de salud mental en Tacna

Según el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria⁶⁶, Tacna es una de las regiones con una de las más altas prevalencias de población mayor de 12 años de edad que tiene algún tipo de trastorno mental, en la zona urbana. Dicha prevalencia es del 23.8%, mayor al promedio nacional (20,7%).

Sumado a ello, la brecha en atención de personas con problemas de salud mental en Tacna es de 86,6%, esto significa que, de las 67 582 personas con problemas de salud mental que se estima hay en la región, solo 9 798 reciben atención⁶⁷. Esta cifra se explica en parte, por el bajo número de profesionales de la salud mental de esta ciudad, donde encontramos a 1.4 psiquiatras y 6 psicólogos por cada 100 000 habitantes. Asimismo, al año 2018, en la región se realizó una inversión per cápita anual en salud mental de S/ 3 soles por persona, monto muy por debajo del promedio nacional (S/ 12.6)⁶⁸.

En relación con la implementación de los servicios de salud mental, el cronograma que se señala en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018 -2021, estableció las siguientes metas:

TABLA N°13 – Cronograma de implementación de los servicios de salud mental en Tacna						
Nº	SERVICIO	AI 2018	AI 2019	AI 2020	AI 2021	TOTAL
1	Centros de Salud Mental Comunitario	4	4	3	4	15
2	Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (Uhsma)	1	0	0	0	1
3	Hogares Protegidos	1	1	2	2	6

Fuente: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021
Elaboración: Defensoría del Pueblo

⁶⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA del 20 de abril del 2018.

⁶⁷ MINISTERIO DE SALUD. Plan Nacional de Fortalecimiento de los Centros de Salud Mental Comunitaria. pp. 27.

⁶⁸ Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018 –2021 PP. 19-32

<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4422.pdf>

A pesar de ello, a la fecha de publicación de este informe⁶⁹, la región Tacna cuenta solo con cinco Centros de Salud Mental Comunitario⁷⁰ (Csmc) y un Hogar Protegido. En tal sentido, tenemos que el cronograma establecido en Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria no se ha cumplido en su totalidad.

3.2.2. Centros de Salud mental Comunitarios y Hogares Protegidos

La región Tacna cuenta con cinco Csmc que tienen como finalidad contribuir a la salud mental y a la calidad de vida de la población en general; y, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental a nivel regional y local. Entre los profesionales que atienden en estos establecimientos se encuentran médicos psiquiatras, psicólogos, enfermeras, tecnólogos médicos, farmacéuticos, ingeniero de sistemas y personal administrativo⁷¹.

Respecto a los Csmc y Hogar Protegido a 2021⁷², podemos señalar lo siguiente:

- **Centro de Salud Mental Comunitario “Valle Pocollay”:** se encuentra ubicado en el distrito del mismo nombre. Valle Pocollay brinda atención especializada en salud mental desde el año 2018. Entre las atenciones principales que realiza destaca la de control de trastornos de ansiedad, estrés, adicciones, bullying, terapias del lenguaje, entre otros. En promedio brinda unas 36 consultas diarias.
- **Centro de Salud Mental Comunitario “Villa Tacna”:** El Csmc se encuentra ubicado en el sector de Viñani, distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa. Tiene funcionamiento desde el año 2018 y realiza aproximadamente unas 36 consultas diarias. El tipo de atenciones principales que brinda es de control de trastornos de ansiedad, estrés, adicciones, bullying, terapias del lenguaje, entre otros.
- **Centro de Salud Mental Comunitario de “La Heroica”:** Inaugurado en diciembre del año 2019. Se encuentra ubicado en el Centro Poblado Augusto B. Leguía y está preparado para brindar atención especializada en salud mental, tales como el control de trastornos de ansiedad, estrés, adicciones, bullying, terapias del lenguaje, entre otros.

⁶⁹ Septiembre de 2021.

⁷⁰ Conforme al portal del MINSa: <https://www.minsa.gob.pe/salud-mental/>

⁷¹ Conforme a comunicado del Director Regional de Salud de Tacna, Med. Juan Manuel Cánepa Yzaga, de fecha 30 de diciembre de 2019: <http://www.diresatacna.gob.pe/nuevo/detallenoticia.php?d=210>.

⁷² Información recabada por la Defensoría del Pueblo entre el 3 de julio del 2020 y setiembre del 2021

- **Centro de Salud Mental Comunitario “Villa del Norte”:** Inaugurado en diciembre del año 2019. Se encuentra ubicado en el distrito de Ciudad Nueva y está preparado para brindar atención especializada en salud mental, tales como el control de trastornos de ansiedad, estrés, adicciones, bullying, terapias del lenguaje, entre otros.
- **Centro de Salud Mental Comunitario “Universitario Jorge Basadre”:** inaugurado en diciembre del año 2020 y se crea como parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Red de Salud de la región. Se encuentra ubicado en el local central de la universidad.
- **Hogar Protegido “Esperanza Vida”:** es el primer hogar protegido de la región Tacna, fue inaugurado el año 2021.

Además, se debe señalar que la Dirección Regional de Salud de Tacna cuenta con el servicio de psiquiatría en el Hospital Hipólito Unanue, que, antes de la pandemia por COVID-19, disponía de 21 camas para pacientes con problemas de trastornos mentales. A pesar de ello, en comunicación de setiembre de 2021⁷³, se informó que, debido a la pandemia, el número de camas se ha reducido a solo 10.

3.2.3. Presupuesto para la implementación de servicios de salud mental en la región.

Las tres Unidades Ejecutoras del Programa Presupuestal 131 “Control y Prevención en Salud Mental” de Tacna recibieron en el 2019 un total de S/. 6 834 435 (PIM), en el 2020, S/. 9 212 364(PIM); y, en el 2021 (octubre), S/. 10 819 760 (PIM). Esto evidencia un aumento progresivo en el presupuesto destinado a la salud mental. Asimismo, se encuentra que todas las unidades ejecutoras declaran haber ejecutado por arriba del 96% según el portal del MEF.

Unidad Ejecutora	2019	2020	2021 ⁷⁴
400-935: REGION TACNA-SALUD	110 419	103 916	90 860
401-970: REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	1 601 080	1 904 318	1 799 907
402-1622: GOB. REG. DE TACNA – RED DE SALUD TACNA	5 122 936	7 204 130	8 928 993
TOTAL	6 834 435	9 212 364	10 819 760

Fuente: Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto – Ministerio de Economía y Finanzas (24.10.2021)

Elaboración: Defensoría del Pueblo

⁷³ Información recaba, el 23 de setiembre de 2021, mediante comunicación por vía telefónica con el Dr. Wilson Guzmán Olivera, jefe encargado del departamento de psiquiatría del Hospital.

⁷⁴ PIM Modificado al 12 de agosto de 2021

Este aumento, aunque significativo, no es suficiente para cumplir con la implementación de los servicios de salud mental comunitario propuestos en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria en Tacna. En tal sentido, es importante seguir incrementado este presupuesto de manera sostenida en el tiempo, con la finalidad de cumplir las metas propuestas.

3.2.4. Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Según información recabada a través de comunicaciones y reuniones establecidas con representantes instituciones públicas y personas con discapacidad y/o familiares, miembros de la sociedad civil de Tacna antes de la emergencia sanitaria por Covid-19, identificamos como principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad para hacer efectivo el derecho a la salud mental a las siguientes:

- **Demora en la emisión de los certificados de discapacidad:** La demora en la emisión del certificado de discapacidad perjudica a las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, quienes en ocasiones los requieren para su acceso a servicios.
- **Dificultad en la búsqueda de un especialista en salud mental:** En comunicaciones establecidas con la sociedad civil, se manifestó la frustración de los ciudadanos al momento de buscar un especialista, debido a las largas colas de espera. Se resaltó que ello se agravaba en el caso de los usuarios con escasos recursos provenientes de diferentes zonas rurales o ciudades lejanas de aquellas en las que se encuentran los establecimientos de salud.
- **Falta de medios económicos por parte de las personas con necesidad de atención en salud mental:** La falta de dinero para alojamiento, alimentación, entre otras necesidades, deteriora y agrava las condiciones de salud de las personas. Se señaló que la mayoría de personas con discapacidad de las provincias de Candarave y Tarata no contaban con un diagnóstico ni con carnet de discapacidad.
- **Malos tratos por parte del personal médico:** Otra barrera mencionada fueron los malos tratos recibidos por las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, por parte del personal médico, al desconocer su condición.

Por último, se debe enfatizar que, como ya se ha señalado en el presente informe, no se ha cumplido con implementar la totalidad de servicios de salud mental que se planteaban en el Plan

Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria en Tacna. En tal sentido, no se está logrando cubrir toda la demanda de servicios de salud mental requerida en la región.

3.2.5. Balance general del derecho a la salud mental en la región Tacna

Según la información contenida en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, Tacna es una de las regiones con una de las más altas prevalencias de la población mayor de 12 años de edad, que padece de algún tipo trastorno mental en zona urbana, su prevalencia es mayor al promedio nacional. Asimismo, la brecha de cobertura de atención de la región se ubicaba en los primeros lugares con el 86.6%.

Si bien ha existido un aumento en el presupuesto destinado a salud mental, no se está cumpliendo con el cronograma de creación de servicios de salud mental como los Csmc y los hogares protegidos. Asimismo, se encontraron quejas por parte de organizaciones de personas con discapacidad que señalaban que necesitaban más profesionales en salud mental.

La situación Tacna requiere consolidar el enfoque de salud mental comunitaria, contratando profesionales calificados, creando servicios de salud mental de manera descentralizada, realizando capacitación adecuada a los profesionales de la salud mental y a las autoridades de la jurisdicción; así como, garantizando el acceso de toda persona con discapacidad mental de la región a un tratamiento idóneo y correspondiente a sus necesidades.

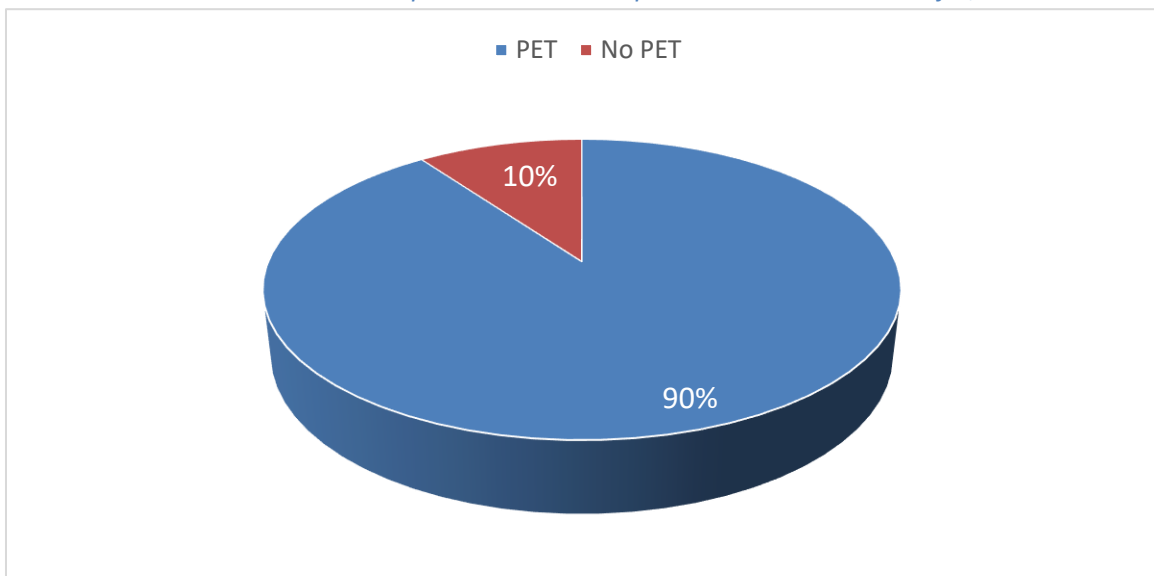
Finalmente, podemos señalar que, entre las medidas importantes y complementarias que podrían introducirse en la región, se identifican aquellas que garanticen la disponibilidad de psicofármacos para el tratamiento de las personas con problemas de salud mental desde el primer nivel de atención con un enfoque comunitario; así como la formación del Comité de usuarios/familiares para promover la participación de las personas con discapacidad en la comunidad.

3.3. Derecho al trabajo y empleo

3.3.1. Personas con discapacidad ocupadas

De acuerdo con el Censo Nacional 2017, del total de la población con discapacidad en la región Tacna (38 007), el 90% (34 050) se encuentra dentro de la Población en Edad de Trabajar (PET), es decir, con una edad igual o superior a los 14 años.

Ilustración 14: Número de personas con discapacidad en edad de trabajar, en Tacna



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
 Elaboración: Defensoría del Pueblo

Respecto de la PET con discapacidad (34 050), tenemos que el 50.7% (17 270) no trabajan ni buscan trabajo (No PEA). Esta constante se mantiene en las cuatro provincias que comprende la región Tacna, en las cuales la mayoría de personas con discapacidad parte de la PET no se encuentra en busca de un trabajo.

Por parte de la población con discapacidad que sí cuenta con un trabajo (población ocupada), tenemos que esta representa al 43.8% (14 934) de la población con discapacidad en edad de trabajar, mientras que las personas desocupadas, es decir, que, si bien no tienen trabajo, se encuentran en búsqueda de uno, representan solo al 5.5% (1 846).

En tal sentido, como se puede observar en la siguiente tabla, la población con discapacidad en edad de trabajar se encuentra mayoritariamente en los grupos de población desocupada y No PEA (56.1%) mientras que el 43.8% de esta se encuentra ocupada.

TABLA N°15 - Número de personas con discapacidad en edad de trabajar (PET), PEA y no PEA en Tacna

Provincias	Población con discapacidad			
	Total (PET)	PEA		No PEA
		Ocupada	Desocupada	
Candarave	983	479	39	465
Jorge Basadre	880	464	48	368
Tacna	31093	13411	1719	15963
Tarata	1094	580	40	474
Total	34050	14934	1846	17270

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por lo expuesto, se considera necesario que las instituciones regionales involucradas en la promoción y garantía del derecho al trabajo y acceso al empleo, tales como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna (Drtp-e-Tacna) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de sus direcciones de prevención y solución de conflictos, fiscalización y promoción del empleo, así como los gobiernos locales, identifiquen cuáles son las barreras a las que se enfrenta este colectivo al momento del acceso o búsqueda de un empleo, conforme lo señala el artículo 45° de la Ley N°29973, Ley General de Personas con Discapacidad (Lgpcd), los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Lgpcd, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y el literal g)⁷⁵ del artículo 3°, de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo (LGIT).

3.3.2. Principales ocupaciones que desempeñan las personas con discapacidad

Conforme se desglosa del Censo de Población y Vivienda 2017, la labor que desarrolla la población con discapacidad ocupada en la región Tacna es diversa e incluye actividades enmarcadas en la función del Estado y la actividad privada. En específico, se identificó que un 28% de personas con discapacidad ocupadas desarrollan actividades en la modalidad de “ocupaciones elementales” (4219 habitantes), mientras que un 28% desarrolla actividades como “trabajadores de los servicios

⁷⁵ Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo

Artículo 3.- Funciones de la Inspección del Trabajo

Corresponde a la Inspección del Trabajo el ejercicio de la función de inspección y de aquellas otras competencias que le encomiende el Ordenamiento Jurídico Sociolaboral, cuyo ejercicio no podrá limitar el efectivo cumplimiento de la función de inspección, ni perjudicar la autoridad e imparcialidad de los inspectores del trabajo. Las finalidades de la inspección son las siguientes: 1. De vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, ya se refieran al régimen de común aplicación o a los regímenes especiales:

(...)

g) Trabajo de personas con discapacidad.

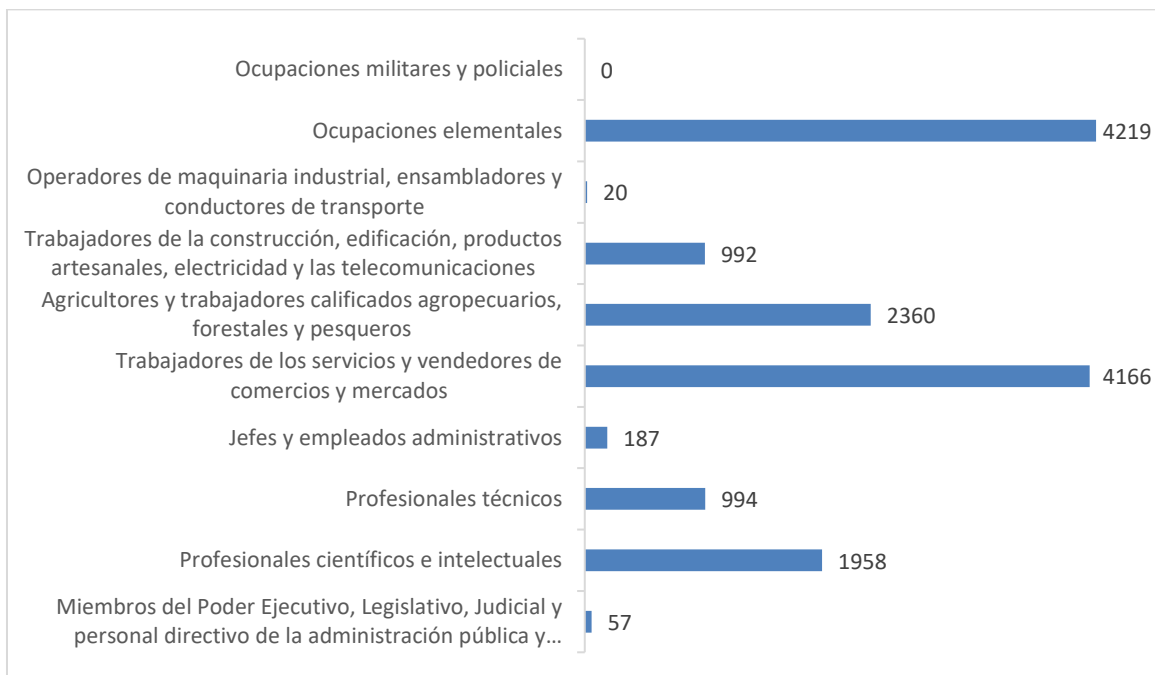
(...)

y vendedores de comercios y mercados” (4 166 habitantes), las cuales constituyen más de la mitad de la actividad económica que realizan las personas con discapacidad en la región.

Otras actividades desempeñadas por esta población que se encuentran vinculadas al sector privado son las de “profesionales, científicos e intelectuales”, en un 13% de casos (1 958 personas); “agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros” en un 16% (2 360 habitantes); profesionales técnicos en un 7% (994 habitantes); y, “trabajadores de construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones” en un 7% (992 habitantes).

Finalmente, en menor proporción (1%), se desempeñan como jefes y empleados administrativos (187 habitantes); miembros del poder ejecutivo, legislativo, judicial y personal directivo de la administración pública y privada (57 habitantes); operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte (20 habitantes). No se encontró población con discapacidad que desempeña ocupaciones militares y policiales en Tacna.

Ilustración 15: Ocupaciones desempeñadas por las Personas con Discapacidad en Tacna



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

3.3.3. Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local.

A nivel del Gobierno Regional de Tacna y otras instituciones determinantes para la promoción del empleo, se identificó que existen 11 servicios establecidos dentro del Centro de Empleo, entre los cuales se encuentra a la Bolsa de Trabajo, Asesoría para la búsqueda de empleo, Orientación, Asesoramiento Empresarial, entre otros.

Cabe señalar que, pese a ello, la región Tacna no cuenta con programas exclusivos para personas con discapacidad.

3.3.4. Cumplimiento de la cuota laboral.

En concordancia con la información presentada líneas arriba, se advierte que las personas con discapacidad ocupadas no están siendo incluidas en el sector público y privado. Esto pone en evidencia la necesidad de que la Intendencia Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), junto al gobierno regional, asuman una mayor presencia en actividades de fiscalización y de promoción el empleo en dichos sectores. Esto a fin de que se fomente la inclusión y el cumplimiento de la representación de personas con discapacidad, de forma accesible y atendiendo a las obligaciones legales señaladas en el artículo 49° de la Lgpcd, los artículos 53°, 54° y 56° del Reglamento Lgpcd, y el artículo 3° literal g) de la Ley General de Inspección del Trabajo.

Al respecto, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (Drtpe) de Tacna, en octubre de 2021⁷⁶ informó que hizo transferencia de sus funciones inspectoras y su Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT) a la Sunafil sede Tacna, conforme lo establecido en la Ley N°30714, Ley de Fortalecimiento del Sistema Inspectivo. Debido a ello, la Drtpe ya no cuenta con acceso al sistema informático para conocer si es que ha habido supervisiones de cuotas laborales en Tacna. Sin embargo, señala que, desde la entrada en vigencia de la Ley N°31131, no se ha registrado denuncia sobre cuota de empleo, respecto al ámbito privado, ni respecto a contrato administrativo de servicio.

⁷⁶ Mediante Oficio N°1947-2021-DRTPE/GOB.REG.TACNA de octubre de 2021.

3.3.5. Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Según información recabada a través de comunicaciones y reuniones establecidas con representantes instituciones públicas y personas con discapacidad y/o familiares, miembros de la sociedad civil de Tacna, antes de la emergencia sanitaria por Covid-19, identificamos como principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad para hacer efectivo el derecho al trabajo y empleo a las siguientes:

- **Difícil acceso a la experiencia laboral:** Respecto a las convocatorias de trabajo, muchos postulantes con discapacidad no cuentan con la experiencia o la capacitación necesaria para cubrir el perfil solicitado en las vacantes ofrecidas.
- **Remuneración baja y falta de acceso a la seguridad social en la oferta de trabajo:** Personas con discapacidad señalan que, en varias de estas oportunidades de empleo, prima un salario mínimo o inferior al mínimo, e incluso contratos no laborales en los que no se incluye un seguro de salud, ni se garantiza un aporte a la seguridad social.
- **Falta de sensibilización por parte de los empleadores:** La oferta de empleo poco atractiva y algunas dificultades presentadas se encuentran vinculadas también a la insuficiente capacitación, sensibilización y supervisión de los funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas y privadas.
- **Sentimiento de exclusión y falta de oportunidades para la población con discapacidad:** En el acceso a información sobre la situación de empleo de las personas con discapacidad, se identificó cierta renuencia de esta población, debido a que, muchas de ellas ya no tienen intereses por las plazas que ofrecen las instituciones. Las principales razones que presentaron fueron la amplia distancia entre sus hogares y el lugar de trabajo, el insuficiente sueldo que les ofrecen y que algunos se dedicaban al comercio informal.

3.3.6. Balance general del derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en la región Tacna

En la región Tacna el 50.7% de personas con discapacidad son No PEA, es decir, a pesar de que están en edad de trabajar, no lo hacen, ni buscan hacerlo. Y de los que sí trabajan, la gran mayoría se

desempeña en labores no profesionales, por ende, reciben salarios cercanos al sueldo mínimo e, incluso, mucho menor a este.

Además, el grado de instrucción alcanzado por la población con discapacidad en la región Tacna, influye directamente en su oportunidad de acceder al trabajo, dado que una la mayoría de esta población ha logrado solo estudios primarios, resaltando que el número de personas con discapacidad con nivel de educación superior es mínimo. Este también es un factor determinante para buscar más oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, quienes se dedican en su mayoría en el sector privado y a actividades de empleo autogenerado o elementales.

Sumada a esa problemática, los perfiles solicitados en el sector público y privado resultan ser muy exigentes para la población con discapacidad, incluso en trabajos en los que por su naturaleza no ameritan mucha preparación, factor que facilita el descarte del acceso al trabajo de personas con discapacidad por parte de los empleadores. Se encontró que no existen programas de empleabilidad dirigidos específicamente a personas con discapacidad por parte del gobierno regional y local de Tacna, que por su composición territorial y social puede presentar necesidades diferenciadas a los programas nacionales, para el acceso y permanencia en un trabajo y empleo.

En ese sentido, es importante que las instituciones regionales involucradas en la promoción y garantía del derecho al trabajo y acceso al empleo, tales como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, a través de sus direcciones de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, de Inspección del Trabajo y de Protección y Promoción de Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, junto a los gobiernos locales, desarrollen más actividades para promover el acceso o búsqueda de un empleo para las personas con discapacidad. Esto a fin de atender las obligaciones establecidas en la Lgpcd; el Reglamento de la Lgpcd, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; y, Ley General de Inspección del Trabajo. Asimismo, se debe garantizar una fiscalización continua en todo ámbito de trabajo, a fin que se cumplan las normas de cuota laboral, bonificación en concursos y ajustes razonables en los concursos y en el empleo, y se puedan brindar mayores herramientas de protección orientadas a la continuidad en el trabajo y al acceso a derechos sociales.

En resumen, resulta necesario que pueden existir cambios estructurales, que se orienten a garantizar una mayor participación en el mercado laboral de la población con discapacidad; pero de una forma igualitaria a la de la población que no tienen discapacidad, a fin que pueda garantizarse su inclusión en el ámbito laboral.